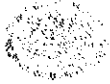


CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CARDIOCIRUGÍA, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA **DRA. MARIA GUADALUPE VILLA GONZALEZ**, DIRECTORA GENERAL DE LA UMAE HE 71, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA LA EMPRESA "RYSE MÉDICA, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ MARIO GUZMAN LOREDO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO", declara que:
  - I.1 Es "Un Organismo Público Descentralizado" de la Administración Pública Federal, de conformidad con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social. Su Representante, la Doctora Maria Guadalupe Villa Gonzalez se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 114,928 de fecha 17 de Mayo de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notario Público número 98 de la ciudad de México, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - I.3 De conformidad con artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Punto 4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y Punto 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública suscribe el presente instrumento al **Dr. Carlos Humberto Morales Silva, Coordinador Médico Vespertino**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
  - I.4 Con fecha **26 de noviembre del 2024**, se emitió el Acta de Notificación de fallo del presente contrato, se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR045-T-243-2024** de carácter **Internacional Bajo Cobertura De Los Tratados** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción II, y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y de su Reglamento.
  - I.5 "EL INSTITUTO", cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada en la partida presupuestal **42060421** con folio de autorización **0000005489-2024**, de fecha **19 de noviembre del 2024**, emitido por el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica De Alta Especialidad H.E. No. 71.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-CYR-050GYR045-T-243-2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL  
DE CARDIOCIRUGIA  
CONTRATO No. 050GYR045T24324-0871  
REGISTRO PREI No. SEIA24EC04210107

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Revolución No. 2650 Oriente, col. Torreón Jardín C.P. 27200 en torreón mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública no 43428 de fecha 04 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Maximino Garcia Cueto, Notario Público número 14 de la ciudad Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Contribuyentes, con el folio mercantil electrónico número 384075, denominada **RYSE MÉDICA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compraventa, renta, fabricación, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de todo tipo de productos, mercancías, maquinarias, equipo, refacciones y partes en general, así como todos los bienes relacionados con la salud, la prestación de servicios integrales de salud a instituciones públicas y privadas.
- II.2 El C. **José Mario Guzman Loredo**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con su personalidad en términos de la Escritura Pública número **56,014** de fecha 30 de abril de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Maximino García Cueto, Titular de la Notaría Pública número 14 de la Ciudad de Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número 384075, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RME-080515-UD4**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Ámsterdam 46 Piso 1, Colonia Hipódromo en la Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06100, teléfono (55)5286-6600, correo electrónico [mguzman@rysemedica.com.mx](mailto:mguzman@rysemedica.com.mx) mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. De "LAS PARTES":
- III.1 Ambas partes en el presente contrato se reconocen la personalidad jurídica con forme a lo ya expresado en los numerales anteriores.
- III.2 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la **Prestación Del Servicio Médico Integral De CardioCirugía**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos 1 (uno) que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$5,547,434.00** más impuestos por **\$6,435,023.44 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTITRÉS PESOS 44/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$13,868,585.00** más impuestos que asciende a **\$16,087,558.60 (DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)**

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

PROGR AMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANT MIN	CANT MÁX	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
1	20,01,001	Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar,	1	3	\$ 133,300.00	\$ 399,900.00
1	20,01,002	Revascularización aortocoronaria sin derivación cardiopulmonar,	1	3	\$ 121,044.00	\$ 363,132.00
1	20,01,003	Revascularización aortocoronaria convertida,	1	3	\$ 171,111.00	\$ 513,333.00
1	20,01,004	Cirugía de válvula con o sin implante de prótesis, o con o sin implante de injerto, o con o sin implante de anillo,	1	3	\$ 168,960.00	\$ 506,880.00
1	20,01,005	Cambio valvular por mínima invasión,	1	3	\$ 112,105.00	\$ 336,315.00
1	20,01,006	Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas,	1	3	\$ 237,545.00	\$ 712,635.00
1	20,01,009	Cirugía de tumores cardíacos peri-corazón o intracardiacos,	1	3	\$ 168,686.00	\$ 506,058.00
1	20,01,010	Procedimiento de reparación de aneurisma aórtico descendente o abdominal (AAA) y Aneurisma Ventricular,	1	3	\$ 50,356.00	\$ 151,068.00
1	20,01,011	Procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores),	1	3	\$ 44,432.00	\$ 133,296.00
1	20,01,012	Procedimientos cardiovasculares menores, (Mediastinitis, Pericardiectomía y reintervención por sangrado sin circulación extracorpórea),	1	2	\$ 48,350.00	\$ 96,700.00
1	20,01,016	Procedimiento para reintervención por sangrado quirúrgico y/o mediastinitis con circulación extracorpórea,	1	2	\$ 98,888.00	\$ 197,776.00
1	20,01,018	Procedimiento de tromboendarterectomía,	1	2	\$ 74,600.00	\$ 149,200.00
1	20,01,020	Aplicación de Marcapaso Epicárdico Definitivo,	1	2	\$ 131,743.00	\$ 263,486.00
1	20,02,002	Recuperación celular y autotransfusión,	1	2	\$ 22,111.00	\$ 44,222.00
1	20,02,003	Monitoreo invasivo con catéter de flotación pulmonar,	1	3	\$ 32,379.00	\$ 97,137.00
1	20,02,007	Procedimiento de GCC y SV mínimamente invasivo,	1	3	\$ 14,383.00	\$ 43,149.00
1	20,02,009	Procedimiento soporte ventricular de corta estancia hasta 14 días,	1	1	\$ 429,158.00	\$ 429,158.00
1	20,02,010	Procedimiento de infusión rápida de fluidos,	1	3	\$ 7,009.00	\$ 21,027.00
1	20,03,001	Procedimientos pulmonares por toracoscopia,	1	1	\$ 37,643.00	\$ 37,643.00
1	20,03,002	Procedimientos pulmonares a cielo abierto (Traqueobronquiales y Torácicos: Segmentectomía, Lobectomía, Neumonectomía, Decorticación, Timectomía, Osteosíntesis esternal y Costal, Simpatectomía, Diafragmáticos, Pleurales, Trasplante Pulmonar donador y Mediastinales),	1	2	\$ 24,186.00	\$ 48,372.00

PROGR AMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANT MIN	CANT MÁX	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
1	20,03,004	Corrección de Malformaciones Congénitas Pulmonares,	1	3	\$ 91,988.00	\$ 275,964.00
2	20,04,001	Video broncoscopia flexible transoperatoria,	1	3	\$ 73,708.00	\$ 221,124.00
2	20,04,002	Procedimientos por mediastinoscopia (resecciones ganglionares, tumorales y estatificación),	1	3	\$ 27,229.00	\$ 81,687.00
2	20,04,003	Procedimientos con Broncoscopia rígida,	1	3	\$ 30,769.00	\$ 92,307.00
3	20,01,007	Fistula sistémico pulmonar y/o cerclaje (bandaje), Cierre de conducto arterioso o Cirugía de coartación aórtica con o sin cerclaje,	2	5	\$ 97,440.00	\$ 487,200.00
4	20,01,013	Ventana pericárdica,	1	3	\$ 38,888.00	\$ 116,664.00
1	20,01,818	Tubos de silicón radiopacos de 1,5 mm y 2,5 mm de diámetro, 2x45cm longitud, color azul y rojo,	2	5	\$ 141.00	\$ 705.00
1	20,01,820	Cánula para administración de solución cardioplejía por vía retrógrada, con luer-lock , para medición de presión y balón ajustable, adulto,	2	5	\$ 3,262.00	\$ 16,310.00
1	20,01,821	Cánula para administración selectiva de solución cardioplejía, en ostium de coronaria izquierdo y derecho,	1	3	\$ 773.00	\$ 2,319.00
1	20,01,822	Cánula para cardioplejía anterógrada con y sin línea de aspiración, de 4 A 9 Fr,	1	3	\$ 1,065.00	\$ 3,195.00
1	20,01,824	Cánula para cardioplejía anterógrada de 3 líneas con y sin vent, de 4 A 9 Fr,	2	5	\$ 1,084.00	\$ 5,420.00
1	20,01,825	Cánula para cardioplejía anterógrada de 3 líneas con y sin vent, de 4 A 9 Fr,	2	5	\$ 1,094.00	\$ 5,470.00
1	20,01,826	Cánula para perfusión aórtica, recta, de 6 a 24 Fr,	1	3	\$ 1,466.00	\$ 4,398.00
1	20,01,827	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, recta, de 6 a 24 Fr,	1	3	\$ 2,184.00	\$ 6,552.00
1	20,01,828	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de arteria femoral calibre de 8 a 24 Fr,	1	3	\$ 2,205.00	\$ 6,615.00
1	20,01,829	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, FLEXIBLE Y CON ALMA DE ACERO recta, de 6 a 24 Fr,	2	5	\$ 1,696.00	\$ 8,480.00
1	20,01,830	Cánula para perfusión aórtica, angulada, incluir todas las medidas de 12 a 24 Fr,	2	5	\$ 1,429.00	\$ 7,145.00
1	20,01,831	Cánula para drenar venas cavas recta, incluir todas las medidas de 12 a 38 Fr,	1	3	\$ 1,174.00	\$ 3,522.00
1	20,01,832	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de vena femoral incluir todas las medidas calibres de 15 a 31 Fr,	1	3	\$ 1,766.00	\$ 5,298.00
1	20,01,833	Kit para drenaje venoso por acceso yugular calibres, 15, 17 y 19 fr,, incluye dilatadores, trocar y guía,	1	3	\$ 9,432.00	\$ 28,296.00
1	20,01,834	Cánula con alma de acero multiperforada para drenar venas cavas 15 al 19* Fr,	1	3	\$ 903.00	\$ 2,709.00
1	20,01,835	Cánula para drenar venas cavas, angulada incluir todas las medidas de 12 40 Fr,	2	5	\$ 1,569.00	\$ 7,845.00
1	20,01,836	Cánula doble canastilla arteriales o venosas, 28/36 Fr, , 32/46 Fr, , 29/37 Fr, , 32/40 Fr, , 34/46 Fr, , 36/46 Fr, , 36/51 Fr, , 17 Fr, , 19 Fr, y 21 Fr,	1	3	\$ 926.00	\$ 2,778.00
1	20,01,837	Cánula para succión intracardiaca ventricular Pediátrica corta y larga 10 Fr a 12 Fr,	2	5	\$ 786.00	\$ 3,930.00
1	20,01,839	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto corta en el rango de 16 a 17 Fr,	2	5	\$ 800.00	\$ 4,000.00
1	20,01,840	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto larga en el rango de 18 a 20 Fr,	2	5	\$ 1,567.00	\$ 7,835.00
1	20,01,841	Aspirador rígido pequeño,	4	11	\$ 1,442.00	\$ 15,862.00
1	20,01,842	Aspirador rígido estándar,	5	13	\$ 1,433.00	\$ 18,629.00
1	20,01,843	Cánula para aspiración de campo maleable,	2	5	\$ 1,518.00	\$ 7,590.00
1	20,01,844	Injerto aórtico pulmonar biológico bovino con o sin soporte varias medidas,	1	3	\$ 125,460.00	\$ 376,380.00

PROGR AMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANT MIN	CANT MÁX	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
1	20,01,845	Tubos de teflón impermeable liso y anillado incluir varias medidas de 10 al 24 Fr,	2	5	\$ 37,848.00	\$ 189,240.00
1	20,01,846	membrana de teflón impermeable 0,1mm de espesor,	2	5	\$ 42,333.00	\$ 211,665.00
1	20,01,847	Parche pericardio de bovino 4X4 y 6X8cm,	1	3	\$ 29,304.00	\$ 87,912.00
1	20,01,849	Injerto tubular 3,0 a 5mm,	1	3	\$ 46,332.00	\$ 138,996.00
1	20,01,850	Parches de fieltro de politetrafluoroetileno PTFE 15,24cm X 15,24cm,	1	3	\$ 6,323.00	\$ 18,969.00
1	20,01,851	Parche de poliéster con superficies aterciopeladas 15 X 15 cm,	2	5	\$ 23,066.00	\$ 115,330.00
1	20,01,853	Válvula de rápida liberación sin sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27 mm,	2	5	\$ 449,081.00	\$ 2,245,405.00
1	20,01,854	Válvula de rápida liberación con tres puntos de sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27 mm,	1	3	\$ 257,108.00	\$ 771,324.00
1	20,01,856	Válvulas biológicas bovinas,	1	3	\$ 62,872.00	\$ 188,616.00
1	20,01,857	Anillos semicompletos para valvuloplastia,	1	3	\$ 61,872.00	\$ 185,616.00
1	20,01,859	Acero, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 48 mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2 o 5,	4	11	\$ 2,188.00	\$ 24,068.00
1	20,01,860	Adhesivo tópico para piel,	2	5	\$ 712.00	\$ 3,560.00
1	20,01,861	Cera para hueso, estéril, sobre con 2,5 g,	4	10	\$ 107.00	\$ 1,070.00
1	20,01,862	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulibutilato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-5 17mm, 1/2 círculo, doble armado y pledgetstfe 3 x 3 x 1,5mm,	4	10	\$ 2,101.00	\$ 21,010.00
1	20,01,863	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulibutilato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-7 26mm, 1/2 círculo doble armado y pledgetstfe 6 x 3 x 1,5mm,	4	10	\$ 2,754.00	\$ 27,540.00
1	20,01,864	Nylon con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante incluir varias medidas de 11mm a 19mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2-1, 3-1, 4-1, 5-1, 6-1,	2	5	\$ 62.00	\$ 310.00
1	20,01,869	Perlas y/o pledgets de ptf de 7mmx 3 mm x 1,15 mm de grosor,	2	5	\$ 256.00	\$ 1,280.00
1	20,01,870	Policaprone 25 antibacterial con aguja de 1/2 círculo, ahusada 17 mm y 26mm, Long de la hebra de 45cm y 71 cm, calibre de la sutura 2-1, 3-1, 4-1 y 5-1,	2	5	\$ 245.00	\$ 1,225.00
1	20,01,871	Policaprone 25 antibacterial con aguja reverso cortante de 3/8 de círculo de 19 mm, Long de la hebra 45cm y 71cm, calibre de la sutura 3-1, 4-1 y 5/1,	2	5	\$ 252.00	\$ 1,260.00
1	20,01,875	Polidioxanona con aguja de 3/8 círculo, cuerpo estriado doble armado, ahusada 13 mm, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 1, 1, 2-1, 3-1, 4-1, 5-1 y 6-1,	2	5	\$ 632.00	\$ 3,160.00
1	20,01,877	Polidioxanona con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada 17 mm, Long de la hebra 71 cm, calibre de la sutura 4-1 y 5-1,	2	5	\$ 403.00	\$ 2,015.00
1	20,01,878	Polidioxanona plus, Sutura sintética absorbible de 71 cm con aguja de 1/2 círculo 3-1, 4-1 y 5-1,	2	5	\$ 431.00	\$ 2,155.00
1	20,01,879	Poliéster trenzado con recubrimiento y parche de teflón, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada, de 17mm y 25 mm o 26 mm, Long de la hebra 75 cm y 91 cm, calibre de la sutura 2-1 y 3-1, Múltiples hebras,	2	5	\$ 104.00	\$ 520.00



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-T-243-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL  
DE CARDIOCIRUGIA**  
**CONTRATO No. 050GYR045T24324-0871**  
**REGISTRO PREI No. SEIA24EC04210107**

PROGR AMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANT MIN	CANT MÁX	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
1	20,01,881	Poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 41 mm y 48mm, longitud de la hebra 75 cm, cal de la sutura 2 y 5,	2	5	\$ 106.00	\$ 530.00
1	20,01,885	Poliglactina 911 antibacterial, Sutura sintética absorbible con aguja de 1/2 círculo, de cuerpo estriado ahusada de 17mm, 24mm o 26 mm, 36mm Long de la hebra de 45cm y 71 cm, calibre de la sutura 1, 1, 2-1, 3-1 y 4-1,	2	5	\$ 231.00	\$ 1,155.00
1	20,01,889	Poliglactina 910 trenzada, Sutura sintética absorbible con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante de 19 mm, 24mm Long, De la hebra 45 cm cal de la sutura 4-0,	2	5	\$ 225.00	\$ 1,125.00
1	20,01,893	Polímero de ácido glicólico, con aguja 3/8 de círculo reverso cortante 13mm ,16mm, 19 mm y 24mm longitud de hebra de 45cm y 71cm, calibre de la sutura 3-1, 4-1, 5-1, 6-1,	2	5	\$ 234.00	\$ 1,170.00
1	20,01,895	Polímero de ácido glicólico, con aguja de 1/2 círculo ahusada de 17mm, 36mm Long de la hebra 71 cm, calibre de la sutura 1 y 5-1,	2	5	\$ 238.00	\$ 1,190.00
1	20,01,899	Polipropileno con aguja 1/2 círculo reverso cortante 37 mm, 75 cm de longitud, calibre de sutura 1,	2	5	\$ 208.00	\$ 1,040.00
1	20,01,901	Polipropileno con aguja 3/8 círculo reverso cortante 13mm, 19mm, 24mm y 26mm longitud de la hebra 45 cm y 75cm, calibre de sutura 2-1, 3-1, 4-1, 5-1,	2	5	\$ 210.00	\$ 1,050.00
1	20,01,906	Polipropileno con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 16 mm, 25 mm o 26mm, 37mm Long de la hebra 75 cm y 90cm cal de la sutura 1, 2-0, 3-0, 4-0 y 5-0,	2	5	\$ 206.00	\$ 1,030.00
1	20,01,913	Polipropileno con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 6,5mm, 9,3mm, 11mm y 13 mm, Long de la hebra de 45cm, 60cm,75 cm, cal de la sutura 6-0,7-0, 8-0,	2	5	\$ 206.00	\$ 1,030.00
1	20,01,918	Seda con aguja de 1/2 círculo, ahusada de 26mm, 36,4 mm, 37mm Long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 1, 1, 2-1, 3-1,	2	5	\$ 89.00	\$ 445.00
1	20,01,919	Seda con aguja de 3/8 de círculo reverso cortante de 19 mm, 24mm, 26mm Long de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0,4-0,	2	5	\$ 90.00	\$ 450.00
1	20,01,924	Seda negra trenzada, sin aguja, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 1, 1, 2-1, 3-1 y 4-1 sobre con 7 a 12 hebras,	2	5	\$ 161.00	\$ 805.00
1	20,01,926	Sutura politetrafluoroetileno expandid (PTFE) con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, ahusada de 24 mm Long, De la hebra 45 cm cal de la sutura 3-0,	2	5	\$ 1,245.00	\$ 6,225.00
1	20,01,927	Engrapadora desechable con grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza desechable (por cada 111 cartuchos) y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande,	2	5	\$ 6,268.00	\$ 31,340.00
1	20,01,928	Grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza aplicadora y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande,	4	10	\$ 4,850.00	\$ 48,500.00
1	20,01,932	Sabana térmica de calentamiento por aire forzado, que permite el uso de baja presión para prevenir que flote,	2	5	\$ 436.00	\$ 2,180.00
1	20,01,933	Adhesivos quirúrgicos de 5 y 2ml,	1	3	\$ 24,400.00	\$ 73,200.00
1	20,01,934	Sellos Hemostáticos de fibrina y/o polisacárido,	1	3	\$ 21,219.00	\$ 63,657.00
1	20,01,935	Cepillos quirúrgicos con clorhexidina desechables,	3	9	\$ 32.00	\$ 288.00
1	20,01,936	Campo quirúrgico desechable auto adherible,	3	9	\$ 85.00	\$ 765.00

PROGR AMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANT MIN	CANT MÁX	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
1	20,01,940	Cintas de politetrafluoroetileno expandido (PTFE) 4mmx 61cm para cerclaje de cavas,	2	5	\$ 15,843.00	\$ 79,215.00
1	20,01,942	Aspirador de pozo mutifenestrado de 1/4,	2	5	\$ 1,888.00	\$ 9,440.00
1	20,01,944	Clip para conducto chico, mediano y largo a elección del cirujano presentación de uno por empaque,	2	5	\$ 5,186.00	\$ 25,930.00
1	20,01,954	Válvulas mecánicas aórticas y mitrales de carbón pirolita de todos los diámetros,	1	3	\$ 33,629.00	\$ 100,887.00
1	20,01,956	Cautín para realizar orificios en el dacrón,	2	5	\$ 643.00	\$ 3,215.00
1	20,01,957	Tubo valvulado pulmonar yugular bovino con y sin soporte,	1	3	\$ 113,947.00	\$ 341,841.00
1	20,01,958	Tubo valvulado aórtico mecánico de carbón pirolita,	1	3	\$ 104,529.00	\$ 313,587.00
1	20,01,959	Perlas para transporte de antibiótico para liberación prolongada,	1	3	\$ 44,127.00	\$ 132,381.00
1	20,01,963	Injerto de PTFE anillado, para revascularización periférica, de diámetros 3,5 a 21mm y diferentes longitudes,	1	3	\$ 37,309.00	\$ 111,927.00
1	20,01,964	Injertos de dacrón bifurcado para revascularización periférica, pre-coagulados con colágeno, diferentes diámetros y longitudes.	1	3	\$ 31,853.00	\$ 95,559.00
1	20,01,966	Lazo de silicón.	1	3	\$ 117.00	\$ 351.00
1	20,01,967	Parche de PTFE de baja porosidad, diversos tamaños de 1.85 mm de espesor. Pared delgada.	1	3	\$ 10,532.00	\$ 31,596.00
1	20,01,968	Hemostático avanzado con proteínas humanas.	1	3	\$ 23,510.00	\$ 70,530.00
1	20,01,970	Hemostático avanzado de octil-cianocrilato.	1	3	\$ 3,490.00	\$ 10,470.00
1	20,01,971	Hemostático de celulosa.	1	3	\$ 4,105.00	\$ 12,315.00
1	20,01,975	Malla para reparación de pared de PTFE.	1	3	\$ 54,934.00	\$ 164,802.00
1	20,01,976	Engrapadora cortante, reusable para cirugía abierta.	1	3	\$ 58,784.00	\$ 176,352.00
1	20,01,977	Cartucho para engrapadora cortante.	1	3	\$ 9,793.00	\$ 29,379.00
1	20,01,978	Engrapadora lineal articulada.	1	3	\$ 18,634.00	\$ 55,902.00
1	20,01,979	Cartucho para engrapadora lineal articulada.	1	3	\$ 50,208.00	\$ 150,624.00
2	20,01,945	Cepillos de citología para broncoscopia diámetro 1.8mm largo 121 cm.	1	3	\$ 794.00	\$ 2,382.00
2	20,01,946	Catéter para lavado bronquial diámetro de 1.8mm largo 121 cm.	1	3	\$ 1,796.00	\$ 5,388.00
2	20,01,947	Stent bronquial de silicón varias medidas.	1	3	\$ 55,992.00	\$ 167,976.00
2	20,01,948	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	1	3	\$ 192.00	\$ 576.00
2	20,01,949	Set de cánulas de Hood con postes y T-Y de Hood de 14 mm de diámetro externo y 31 y 41 mm de longitud.	1	3	\$ 28,518.00	\$ 85,554.00
2	20,01,951	Set de Kit de traqueotomía percutánea del número 7 y 8 mm de diámetro externo, con y sin globo.	1	3	\$ 2,337.00	\$ 7,011.00
2	20,01,952	Prótesis Metálicas Traqueales recubiertas. Diámetro: 14, 16, 18, 21mm. Long. 41, 61, 81 mm.	1	3	\$ 23,204.00	\$ 69,612.00
2	20,01,953	Prótesis Metálicas Bronquiales recubiertas. Diámetro: 8, 11, 12, 14mm. Long. 31, 41, 61 mm.	1	3	\$ 22,556.00	\$ 67,668.00
3	20,01,849	Injerto tubular 3.0 a 5mm.	1	3	\$ 46,332.00	\$ 138,996.00
4	20,01,969	Hemostático avanzado de almidón vegetal.	2	3	\$ 16,994.00	\$ 50,982.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 13,868,585.00</b>
<b>IVA</b>						<b>\$ 2,218,973.60</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 16,087,558.60</b>

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos)\_hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación Del Servicio Médico Integral De Cardiocirugía**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-T-243-2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL  
DE CARDIOCIRUGIA  
CONTRATO No. 050GYR045T24324-0871  
REGISTRO PREI No. SEIA24EC04210107

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO 2 (dos)" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se incluye:

- Número de proveedor;
- Número de contrato;
- Número de ID de pedido-recepción; y,
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-T-243-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL  
DE CARDIOCIRUGIA**  
**CONTRATO No. 050GYR045T24324-0871**  
**REGISTRO PREI No. SEIA24EC04210107**

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el anexo 2 (dos).

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado de la UMAE H.E. NO. 71 cita en Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, colonia Torreón Jardín C.P: 27200 en Torreón, Coahuila, y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 3 (tres) días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

#### **SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 al 31 de diciembre del 2024.**

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-T-243-2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL  
DE CARDIOCIRUGIA  
CONTRATO No. 050GYR045T24324-0871  
REGISTRO PREI No. SEIA24ECO4210107

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, en caso de aplicar, la cual se constituirá mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

## NOVENA. GARANTÍA(S)

### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o en su caso **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

**B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurrida la vigencia del contrato, a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "EL INSTITUTO" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **Dr. Carlos Humberto Morales Silva, con RFC** [REDACTED] **Coordinador Médico Vespertino**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

UNIVERSIDAD  
DE COAHUILA  
& ) • 661: 66  
^ Á  
á + { } 666) Á  
& } • 66^ ) 666^ Á  
á ^ Á ) 66^ Á  
] ^ : [ ] 66^ Á  
- 666^ Á  
66^ ) 66666^ Á  
^ Á  
66^ ) 66666^ Á  
^ Á ^ 66^ Á  
á á ^ 66^ Á  
] ^ á ^ Á  
66^ 666^ Á  
^ • ^ : 66^ Á  
] : 66666^ Á  
66^ á 66^ Á  
66^ 666^ Á  
] : 66^ Á  
& } + { } 6666  
& } ^ Á  
66666^ Á  
- 66666^ Á  
6666666^ Á  
6666666^ Á



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-T-243-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL  
DE CARDIOCIRUGIA**  
**CONTRATO No. 050GYR045T24324-0871**  
**REGISTRO PREI No. SEIA24EC04210107**

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2.5%(dos punto cinco por ciento)%** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 1(uno) parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 10% (diez por ciento) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-T-243-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL  
DE CARDIOCIRUGIA**  
**CONTRATO No. 050GYR045T24324-0871**  
**REGISTRO PREI No. SEIA24EC04210107**

través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Solo para los casos en que corresponda, se aplicará la cláusula:

- a) Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.
- b) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-T-243-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL  
DE CARDIOCIRUGIA**  
**CONTRATO No. 050GYR045T24324-0871**  
**REGISTRO PREI No. SEIA24EC04210107**

obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-T-243-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL  
DE CARDIOCIRUGIA**  
**CONTRATO No. 050GYR045T24324-0871**  
**REGISTRO PREI No. SEIA24EC04210107**

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna o varias de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
10. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
11. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
12. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
13. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
14. Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
15. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
16. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-T-243-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL  
DE CARDIOCIRUGIA**  
**CONTRATO No. 050GYR045T24324-0871**  
**REGISTRO PREI No. SEIA24EC04210107**

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-T-243-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL  
DE CARDIOCIRUGIA**  
**CONTRATO No. 050GYR045T24324-0871**  
**REGISTRO PREI No. SEIA24EC04210107**

cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### TRIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Términos y condiciones"
- "Lugar de entrega, recepción de documentos para trámite de pago, firma de contrato y la prestación del servicio"
- Anexo 2 (dos)
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 5 (cinco) "Escrito de designación del Administrador del contrato y en su caso, sus auxiliares".
- Anexo 6 (seis) "Informe del procedimiento quirúrgico realizado"
- Anexo 7 (siete) "Reporte Mensual de procedimientos realizados"

#### TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

**Anexo 1 (uno)**  
**“TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda. Dentro del periodo de contratación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "El proveedor", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para el inicio de la prestación del servicio contratado por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor que represente el número de procedimientos no realizados en el mes correspondiente y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado conforme a lo estipulado en los incisos siguientes :

- a) Cuando " El proveedor " no entregue, instale y ponga a punto los equipos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a la fecha pactada.
- b) Cuando " El proveedor " no capacite al personal de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo indicado.
- c) Cuando " El proveedor " no suministre la primera dotación de insumos en la fecha pactada.
- d) Cuando " El proveedor " no proporcione la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos y en su caso, accesorios, al personal de "EL INSTITUTO" en todos los procedimientos, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

**UNA VEZ QUE ESTÉN INSTALADOS Y FUNCIONANDO LOS EQUIPOS.**

Adicionalmente, cuando " El proveedor " incurra en atraso durante el ejercicio de la prestación del servicio o entrega de insumos, en términos de los supuestos previstos en los incisos que a continuación se detallan, se aplicará el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre el valor que represente el número de procedimientos no realizados en la Unidad Médica, en el mes de facturación, por las siguientes causas.

- a) Cuando " El proveedor" no realice las entregas subsecuentes de insumos necesarios de acuerdo a lo indicado en el programa semanal de prestación del servicio.
- b) Cuando transcurridas 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que "EL INSTITUTO" haga por escrito a " El proveedor ", no se efectúe el reemplazo de las partes de los equipos que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas, o llevado a cabo las reparaciones necesarias.
- c) Cuando " El proveedor " no proporcione durante la vigencia del contrato, los insumos requeridos listos para su uso, funcionando al 100% de sus especificaciones, 30 minutos antes de cada procedimiento programado.
- d) Cuando el licitante entregue los insumos de características diferentes a las contratadas.
- e) La falta de asistencia técnica especializada, para el manejo y operación de los equipos requerida en los procesos quirúrgicos, requerida mediante escrito, se considerara incumplimiento y se iniciara a computar el mismo, desde la fecha señalada en la cirugía, igualmente cuando el licitante asignado, no realice la actualización tecnológica de algún bien suministrado para la realización de los procedimientos, y haya sido notificado por escrito, por el responsable del área médica iniciando a computar los días a partir de la fecha que se haya establecido para dar cumplimiento.
- f) La falta de cumplimiento al programa de trabajo de las actividades descritas para el mantenimiento preventivo se considerara incumplimiento y se iniciara a computar el mismo, desde las fechas señaladas en el programa de trabajo calendarizado entregado por el licitante asignado.

El proveedor Se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-T-243-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL  
DE CARDIOCIRUGIA**  
**CONTRATO No. 050GYR045T24324-0871**  
**REGISTRO PREI No. SEIA24EC04210107**

El proveedor se compromete a realizar las acciones con respecto a los consumibles y refacciones a fin de atender al servicio sin afectar la atención.

El proveedor se compromete a realizar las acciones de canje o devolución de los bienes sin afectación de la atención del servicio.

El proveedor se compromete a realizar las acciones de canje o devolución de los bienes sin afectación de la atención del servicio.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. Plazo máximo de 72 horas (setenta y dos).

#### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

En la firma del contrato El proveedor adjudicado deberá presentar el programa de mantenimiento preventivo al equipo de su propiedad para brindar el presente servicio integral de Cirugía Cardio cirugía.

Durante la vigencia del contrato, el licitante deberá proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sus accesorios médicos de su propiedad, que se hayan instalado para la prestación del servicio, considerando lo siguiente:

El mantenimiento preventivo, se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos).

El mantenimiento correctivo, se refiere al reemplazo de las partes de los equipos que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas y originales, el cual se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 72 horas (setenta y dos), contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, ratificándose por escrito al licitante.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, del equipo propiedad del proveedor deberá ser realizado por cuenta de este mismo, empleando refacciones nuevas y originales, a efecto de que se garantice la duración de los equipos, la operación de manera continua y en óptimas condiciones.

Al término de la vigencia del contrato, El proveedor se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él mismo para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto. (En caso de aplicar)

El proveedor dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la emisión del fallo, deberá proporcionar sin costo extra para el Instituto, la capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento de los equipos médicos e insumos para la prestación del servicio, mismo que iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos, levantando lista de asistencia del personal que asistió a la capacitación.

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, el licitante se coordinará con el área requirente el Jefe del Departamento de Cirugía Cardiología de la Unidad Médica, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento para el uso de los insumos del servicio a contratar.

El proveedor elaborará y presentará junto a su propuesta técnica un Programa de Capacitación y Adiestramiento para el personal del Instituto, debiendo describir los contenidos temáticos y el tiempo de duración.

g

La capacitación a que se refiere este capítulo deberá ser otorgada por el licitante en las instalaciones de la Unidad Médica las veces que sea necesario. Previa solicitud por escrito de la Dirección Médica de la Unidad.

Los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable:

Atraves los Anexos y Formatos:

- INFORME DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO REALIZADO
- REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

**ANEXO T2 EQUIPO MÉDICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA  
CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA**

PROGRAMA	No.	Equipo y descripción
PROGRAMA 1	1	CCB 531.213.1158 Unidad de circulación extracorpórea; Equipo electrónico y neumático rodable que permite suplir la función de oxigenación y bombeo de la sangre por método invasivo. Con las siguientes características:
	1.1	Base para cuatro módulos de rodillos expandible hasta 6
	1.1.1	Batería de respaldo de al menos una hora para todo el sistema
	1.1.2	Lámpara de halógeno o tecnología superior según el fabricante
	1.1.3	Soporte para Oxigenador (adulto, pediátrico, lactante, neonatal según sea el caso)
	1.1.4	Soporte para filtro detector de Burbujas (adulto, pediátrico, lactante, neonatal según sea el caso)
	1.1.5	Soporte para hemoconcentrador (adulto, pediátrico, lactante, neonatal según sea el caso)
	1.2	Tres o cuatro cabezales de rodillos de 6 pulgadas con opción para doble tubería y un cabezal de rodillos de 4 pulgadas con opción para doble tubería, con opción a un quinto cabezal.
	1.2.1	Panel LCD con indicador de flujo y RPM
	1.2.2	Selección de calibre de tubo
	1.2.3	Control de velocidad y flujo
	1.2.4	Cabezal con rotación en incrementos de 15 grados para acortar tubería
	1.2.5	Flujo pulsátil en bomba arterial
	1.3	Monitor LCD (con tecnología TouchScreen de Control Central o según tecnología del fabricante)
	1.3.1	Monitoreo de flujo Arterial
	1.3.2	Cronómetros de tiempo en Bomba y Pinzamiento y adicional configurable.
	1.3.3	2 Canales para Monitoreo de temperatura configurables (esofágico/rectal)
	1.3.4	2 Canales para monitoreo de presión configurables (arterial/cardioplejia)
	1.3.5	Monitoreo de Cardioplejia
	1.3.6	Cronómetros para tiempo de suministro de Cardio Plegia (CPG)
	1.3.7	Indicador de volumen de CPG infundido
	1.3.8	Detector de burbuja con sensor para tubería de 3/8 (adulto) y 1/4 (pediátrico)
	1.3.9	Detectores de Nivel de sangre bajo en reservorio con sensores para alerta y alarma re utilizables
	1.4	Mezclador electrónico de aire y oxígeno
	1.4.1	Mezclador de Aire y Oxígeno incorporado en la base con controles independientes para FiO2 y Gas
	1.4.2	Alarmas de presión baja y alta en aire y oxígeno
	1.4.3	Indicador de FiO2 en monitor de control central
	1.4.4	Alarma de FiO2 baja en monitor de control central

1.5	Módulo de Control de Bomba Centrífuga
1.5.1	Control de velocidad de hasta 3611 Revoluciones Por Minuto con motor externo de bomba centrífuga o tecnología equivalente
1.5.2	Sensor no invasivo de flujo arterial para tubería de 3/8
1.5.3	Suministro de flujo continuo o pulsátil
1.5.4	Alarma configurable de flujo arterial bajo
1.6	Intercambiador de Calor
1.6.1	Modo para calentar hasta 42 grados centígrados
1.6.2	Modo para enfriar hasta 3 grados centígrados sin necesidad de agregar hielo
1.6.3	Puerto adicional de agua para colchón térmico
1.6.4	Colchón térmico pediátrico/adulto según sea el caso
1.6.5	Panel de control digital
1.7	Monitor de gases (puede estar integrado o por separado según tecnología del fabricante) en línea para el circuito extracorpóreo con las siguientes características:
1.7.1	Temperatura
1.7.2	Presión parcial de oxígeno (PO2)
1.7.3	Presión parcial de dióxido de carbono (PCO2)
1.7.4	pH
1.7.5	Potasio (K+)
1.7.6	Saturación de oxígeno (SO2)
1.7.7	Hematocrito (HCT)
1.7.8	Hemoglobina (Hgb)
1.7.9	Exceso de bases (BE)
1.7.11	Bicarbonato (HCO3)
1.7.11	Saturación de oxígeno (SO2) [calculada cuando no se mide]
1.7.12	Consumo de oxígeno (VO2)
1.7.13	Sensor para monitoreo de gases arteriales
1.7.14	Sensor para monitoreo de gases venosos
1.7.15	Sensor para monitoreo de HCT, Hgb, SO2
1.7.16	Impresora térmica integrada o según tecnología del fabricante
1.7.17	Batería interna de respaldo de 25 minutos de duración.
2	CCB 531.286.1223 Desfibrilador portátil con paletas internas y externas. Equipo portátil para desfibrilación, cardioversión y monitoreo continuo integrado. Con las siguientes características:
2.1	Con pantalla
2.1.1	Despliegue digital y de onda de frecuencia cardíaca.
2.1.2	Trazo de ECG a seleccionar entre 6 derivaciones: DI, DII, DIII, AVR, AVL y AVF.
2.1.3	Selector de energía para descarga interna y externa.
2.1.4	Alarmas audibles, visibles y ajustables.
2.2	Capacidad para conexión de paletas internas para excitación del músculo cardíaco:
2.2.1	Descarga directa prefijada.
2.2.2	Cable con paletas interconstruidas esterilizables.

2.2.3	Paletas internas y paletas externas reutilizables que detecten actividad electrocardiográfica.
2.2.4	Selector de modo sincrónico y asincrónico.
<b>2.3</b>	<b>Con descarga:</b>
2.3.1	Desde las paletas
2.3.2	Desde el panel de control.
<b>2.4</b>	<b>Con capacidad de auto descarga.</b>
2.4.1	Sistema para probar descarga
2.4.2	Tiempo de carga máximo
2.4.3	Batería recargable.
2.4.4	Sistema de impresión de la actividad eléctrica del corazón.
2.4.5	Paletas internas y paletas externas reutilizables que detecten actividad electrocardiográfica según complejión del paciente (adulto, pediátrico o neonatal)
2.4.6	Equipo compatible con sistema de desfibrilación externa con parches
<b>3</b>	<b>CCB 535.816.1125 Sierra para esternotomía</b>
<b>3.1</b>	<b>Sierra para esternotomía con las siguientes características:</b>
3.1.1	Con corriente eléctrica y/o baterías recargables.
3.1.2	Con protector de hoja.
3.1.3	Velocidad variable
3.1.4	Con sellado total
3.1.5	Con sistema de protección que impida su activación inadvertida
3.1.6	Peso de 411 a 811 gr.
3.1.7	Con guarda a aditamento para protección de tejidos
<b>4</b>	<b>CCB 531.619.1133 Marcapaso cardiaco temporal bipolar bicameral; Con las siguientes características:</b>
<b>4.1</b>	<b>Rango de frecuencia</b>
4.1.1	De 31 hasta 211 pulsos por minuto.
4.1.2	Corriente de salida de 1.1 mA hasta 28 mA
<b>4.2</b>	<b>Sensibilidad</b>
4.2.1	Rango de 1.4 hasta 11 mV, para la aurícula)
4.2.2	Rango de 1.8 hasta 21 mV, para el ventrículo
<b>4.3</b>	<b>Peso</b>
4.3.1	Con batería de hasta 711 grs.
<b>4.4</b>	<b>Accesorios:</b>
4.4.1	Con Brazaletes de velcro
<b>5</b>	<b>CCB 531.562.1138 Lámpara frontal</b>
<b>5.1</b>	<b>Lámpara frontal con las siguientes características:</b>
5.1.1	Con fuente de luz de pedestal o tecnología superior según fabricante ( luz LED)
5.1.2	Cable de fibra óptica.
5.1.3	De luz fría
5.1.4	Intensidad regulable.

5.1.5	Con sistema de videgrabación de HD (opcional)
6	SCCB Consola de contra pulsación intraaórtica
6.1	Unidad de asistencia circulatoria con balón intraaórtico, con las siguientes características:
6.1.1	Con controles automatizados.
6.1.2	Función de arranque rápido presionando un solo botón.
6.1.3	Modo único de disparo con ECG.
6.2	Disparo avanzado con señal de presión:
6.2.1	Evaluación y ajuste automáticos del umbral y la sincronización (timing&trigger).
6.2.2	Asistencia automática aun en caso de arritmia severa.
6.2.3	Fuentes de señal seleccionables en el teclado.
6.2.4	Menú de preferencias de visualización.
6.2.5	Menú de preferencias para impresión.
6.2.6	Avisos del modo de desinflado de la onda r.
6.2.7	Trazado a escala y posicionamiento automático de la onda de presión arterial.
6.2.8	Indicadores en pantalla de batería/helio.
6.3	Pantalla de control multicolor según tecnología del fabricante.
6.3.1	De tres canales y alta resolución (481 x 641), 11.4" en diagonal .
6.4	Tanque de helio extra para repuesto.
6.5	Simulador externo para pruebas de funcionamiento
7	SCCB Recuperador celular.
7.1	Equipo transportable automático que recupera la sangre extravasada durante el procedimiento quirúrgico con las siguientes características:
7.1.1	Función de plasmaféresis.(opcional)
7.1.2	Pantalla a color con despliegue de datos.
7.1.3	Alarmas y medidas correctivas.
7.2	Bomba peristáltica de alta velocidad.
7.2.1	Con rango de flujo ajustable en un rango de 25 a 1111 ml/min.
7.2.2	Sensor ultrasónico de burbujas.
7.2.3	Sensor óptico de hematocrito.
7.2.4	Sensor óptico de buffycoat.
7.2.5	Funcionamiento manual y automático con intercambio de operación automático/manual y viceversa
7.3	Sistema bomba de vacío integrado.
7.3.1	Centrifuga de velocidad ajustable en rango de 1511 a 5611 rpm.
7.3.2	Cubierta con sistema de seguridad que impide la apertura durante el funcionamiento.
7.3.3	Funcionamiento con 4 tamaños de campana.
7.3.4	Control de tiempo y velocidad durante el procedimiento.
7.3.5	Cubierta resistente al impacto.
7.3.6	Flujo continuo.
7.3.7	Grupo de oclusión con código de colores.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-T-243-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL  
DE CARDIOCIRUGIA**  
**CONTRATO No. 050GYR045T24324-0871**  
**REGISTRO PREI No. SEIA24EC04210107**

8	CCB 531.878.1137.12.11 PREI 12164 Torre de visualización para procedimientos toracoscópicos; Torre de visualización para procedimientos toracoscópicos de mínima invasión que incluye: Carro transportador, monitor, endocámara( Toracoscopio), fuente de luz, guía de luz o cable de fibra óptica, sistema de grabación digital, sistema de irrigación/ succión automático.
8.1	<b>Carro porta equipo con:</b>
8.1.1	Puerta delantera y trasera, con chapa.
8.1.2	Base rotable para monitor y/o brazo para pantalla plana.
8.1.3	Ruedas con frenos, en al menos 2 ruedas.
8.1.4	Barra de contactos.
8.2	<b>Monitor de video para aplicaciones médicas con:</b>
8.2.1	Pantalla LCD de 19" o mayor, a color.
8.2.2	Sistema a color NTSC ((National Television System Committee).
8.2.3	De alta resolución de 1611X1211 = 1921X1181 ó 1921x 1211. pixeles.
8.2.4	Con entradas de video dvi, rgb, s-video y/c rs-232c.
8.2.5	Compatibles con formatos 16:9
8.3	<b>Endocamara:</b>
8.3.1	Sistema a color NTSC ((National Television System Committee).
8.3.2	De tres chips digital o mayor.
8.3.3	Resolución de 1611x1211 = 1921x1181 pixeles a 51Hz.
8.3.4	Sensible a intensidad de luz de 1 a 1.2 luxes.
8.3.5	Con control de balance de blancos.
8.3.6	Con control automático y continuo de brillo.
8.3.7	Con control automático de la cantidad de luz.
8.3.8	Con aumento automático de foto sensibilidad.
8.3.9	Con ajuste automático de color.
8.3.11	Sumergible en soluciones desinfectantes.
8.3.11	Con video acoplador.
8.4	<b>Fuente de luz de xenón de 311 Watts o mayor o LED.</b>
8.4.1	Regulación automática o manual de la intensidad de la luz.
8.4.2	Con indicador o controlador de horas de uso.
8.4.3	Con ajuste de intensidad manual y/o automático para video.
8.5	<b>Guía de luz o cable de fibra óptica en el rango de 4.5 a 6.5 mm de diámetro del haz de luz.</b>
8.6	<b>Fuente de luz de respaldo portátil, de xenón o halógeno o LED.</b>
8.6.1	Regulación automática o manual de la intensidad de la luz.
8.6.2	Con indicador o controlador de horas de uso.
8.6.3	Con ajuste de intensidad manual y/o automático para video.
8.7	<b>Sistema de videograbación/ almacenamiento masivo USB.</b>
8.8	<b>Equipo de irrigación/aspiración automático:</b>
8.8.1	Con flujo de succión de 1.8 l/min o mayor.
8.1.2	Con flujo de irrigación de 2.1 l/min. ó mayor.
8.9	<b>Insuflador de CO2:</b>

8.9.1	31 a 45 lpm de alto flujo.
8.9.2	Presión intra abdominal.
8.9.3	Flujo de insuflación y volumen.
8.9.4	Con conexión para cilindro externo de alta presión para gas CO2.
8.9.5	Con sistema de alarma integrada.
8.9.6	Con manguera de alta presión con conector PIN INDEX.
8.9.7	Con despliegue digital en panel de volumen, presión y consumo.
9	<b>SCCB Computadora para gasto cardiaco mínimamente invasivo; Con las siguientes características:</b>
9.1	<b>Monitor hemodinámico para adultos y pediátricos.</b>
9.1.1	Mínimamente invasivo para la medición de gasto cardiaco continuo en presión arterial.
9.1.2	Saturación de oxígeno venoso central.
9.1.3	Saturación de oxígeno venoso mixto.
9.1.4	Volumen sistólico.
9.1.5	Variación de volumen sistólico.
9.1.6	Resistencia vascular sistémica.
9.1.7	Alimentación eléctrica 115 V 61hz.
9.1.8	Medición de parámetros volumétricos: agua pulmonar extravascular, índice de permeabilidad vascular pulmonar, volumen tele diastólico global, fracción de eyección global
11	<b>SCCB Computadora para gasto cardiaco por técnica de termo dilución; Monitor hemodinámico avanzado para la medición invasiva del gasto cardiaco a través de un catéter de flotación pulmonar por técnica de termo dilución. Con las siguientes características:</b>
11.1	<b>Monitor hemodinámico para la medición de gasto cardiaco continuo o intermitente.</b>
11.1.1	Con catéter de flotación pulmonar.
11.1.2	Mide saturación venosa de oxígeno.
11.1.3	Volumen diastólico final.
11.1.4	Volumen sistólico.
11.1.5	Resistencias vasculares sistémicas.
11	<b>SCCB Equipo para manejo de temperatura por termo reflexión y/o aire forzado, incluye CCB 531.813.1129 Sábana térmica con aire caliente; Con las siguientes características: Equipo electro neumático rodable, que permite regular la temperatura corporal del paciente Pediátrico o adulto por método no invasivo. Con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas</b>
11.1	Control electrónico.
11.2	Gabinete.
11.3	Panel de control.
11.4	Indicador de la temperatura seleccionada.
11.5	Alarmas audibles y visibles.
11.6	Sistema neumático.
11.7	Eficiencia de trabajo.
11.8	Manguera o tubo.
11.9	Base rodable.
11.11.	Termostato de protección de sobre temperatura.
11.11	Potencia máxima de calentamiento.
11.12	Con contador de horas de servicio

11.13	Flujo constante de aire a temperatura programada
11.14	Compresor silencioso.
11.15	Sábanas térmicas desechables.
11.16	Conexiones plug-in que hagan rápida su instalación.
11.17	Variedad de tamaños que se adecuen a cada necesidad.
11.18	Método de calentamiento de aire filtrado.
11.19	3-4 niveles de la terapia.
11.2	Alarmas de alta y baja temperatura.
11.21	Control de Ajustes de temperatura.
11.22	Rango de temperatura de 33 a 43 °C.
11.23	Filtración de alta eficiencia.
11.24	Flujo de aire 31 a 41 pies cúbicos por minuto.
<b>13</b>	<b>SCCB Equipo monitor de oximetría tisular no invasiva; Con las siguientes características:</b>
13.1	Equipo para monitorización de oximetría regional tisular, con pantalla a color
13.2	Compatible con sensores según complejión del paciente (adultos, pediátrico y neonatal).
13.3	Colocación en área craneal y esplácnica. Por espectroscopia.
13.4	Con despliegue numérico del valor de medición RSO
13.5	Marcador de eventos, tendencias gráficas y tabulares de 24 horas.
13.6	Alarmas audibles y visibles, con límites ajustables por el usuario
13.7	Test de autodiagnóstico
<b>14</b>	<b>CCB 535.816.1117 Sierra Oscilante Eléctrica Para Cortar Hueso. Con las siguientes características:</b>
15.1	Que funcione con corriente eléctrica o con baterías
15.2	Para realizar cirugía ósea
15.3	Con pieza de mano
15.4	Velocidad variable
15.5	Con sellado total
15.6	Peso de 311 a 711 g;
15.7	A la que se adapta cabezal de: perforación, oscilación, colocación de clavos, agujas y fresado
15.8	Dentadas de diferentes anchuras
15.9	Con Guarda o aditamento para protección de tejidos
16	Según complejión adulto, pediátrico
<b>19</b>	<b>CCB 533.136.1149 Analizador de gases, pH y electrolitos durante la circulación corpórea; Analizador de gases y electrolitos en sangre con las siguientes características:</b>
19.1	Analizador de pH.
19.2	Pco2.
19.3	Po2.
19.4	Na+.
19.5	K+
19.6	Ca++ iónico.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-T-243-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL  
DE CARDIOCIRUGIA**  
**CONTRATO No. 050GYR045T24324-0871**  
**REGISTRO PREI No. SEIA24EC04210107**

19.7	CI
19.8	Glucosa.
19.9	Lactato.
19.11	Hematocrito.
19.11	Impresora térmica integrada, con consumible necesario para la operación hospitalaria por cada sitio y partida.
19.12	Medición de parámetros por medio de electrodos específicos.
19.13	Funcionamiento con cartuchos y/o paquete de reactivos y/o casetes.
19.14	Calibración automática a uno y dos puntos y calibración manual
19.15	Muestra de sangre total: venosa, arterial y capilar
19.16	Recibe muestras de sangre por medio de tomadores específicos para gasometría: jeringa heparinizada o capilar heparinizado.O tecnología superior de medición continua
19.17	Volumen máximo de la muestra. Para perfil completo. Para paciente adulto: 211 µl, Para paciente neonatal: 125 µl
19.18	Tiempo del ciclo total de análisis no mayor de 3 min. Al menos 21 pruebas por hora
19.19	Con parámetros calculados, elegidos de acuerdo a las necesidades del área usuaria
19.21.	Medición de la presión barométrica.
19.21	Operatividad del equipo de acuerdo a la altitud de cada localidad o ciudad
19.22	Ingreso de datos de identificación del paciente: nombre, fecha de nacimiento, edad, sexo del paciente.
19.23	Para procesamiento de la muestra se requiere ingreso de FiO2, temperatura del paciente y tipo de muestra.
19.24	Pantalla a color sensible al tacto para ingreso y despliegue de datos, informes de resultados, informes de calibración e informes de control de calidad.
19.25	Software en español.
19.26	Capacidad de conexión con sistemas de información hospitalarios bajo alguno de los estándares establecidos por HL7.
19.27	Alarmas o mensajes visibles de: Mal funcionamiento del casetes, cartucho o paquete de reactivos. Errores en el proceso de análisis y de la muestra.
19.28	Con batería de respaldo interna o sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) que garantice el procesamiento de muestras al menos 15 min.
19.29	Rollo de papel térmico para impresora.
19.31.	Tomadores específicos para gasometría: jeringa heparinizada o capilar heparinizado.
19.31	Calibradores.
19.32	Ampolletas o cartuchos para control de calidad.
19.33	Módulo de medición y software para co-oximetría.
19.34	Corriente eléctrica 121V +/- 11%, 61 Hz.
21	CCB 533.136.1768 Analizador de la coagulación; Equipo automatizado o semiautomatizado controlado por microprocesador para el análisis del tiempo de coagulación sanguínea. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas:
21.1	Con capacidad de procesamiento de muestras para Tiempo:
21.1.1	Protrombina.
21.1.2	Parcial de tromboplastina.
21.1.3	De trombina.
21.1.4	De fibrinógeno.
21.1.5	De factores de coagulación y

2

21.1.6	Pruebas especiales.
21.1.7	Detección del coágulo por al menos una de las siguiente metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz
21.1.8	Canales de medición independientes.
21.1.9	Sistema de incubación para muestras y reactivos.
21.1.11	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.
21.1.11	Volumen de muestra.
21.1.12	Volumen de reactivos.
21.1.13	Programa de control de calidad integrado o externo.
21.1.14	Capacidad para programar muestras urgentes.
21.1.15	Lector de código de barras.
21.1.16	Monitor e impresoras integrados o adicionales
21.1.17	Ordenador (computadora) y software según tecnología del fabricante.
21.1.18	Compatible con los reactivos ofertados.
21	<b>CCB 533.899.1121 Tromboelastógrafo Rotacional; Equipo para identificar alteraciones en el proceso de coagulación así como desórdenes trombóticos y observar el curso de fibrinólisis. Con las siguientes características:</b>
21.1	Sistema para identificar alteraciones en el proceso de coagulación así como desórdenes trombóticos.
21.2	Que permita observar el curso de la fibrinólisis, identificando deficiencias de coagulación utilizando sangre completa, asimismo medir la evolución en el proceso de la coagulación en todas sus fases
21.3	Con sistema de visco elasticidad
21.4	Que calcule y presente en pantalla en forma gráfica y numérica los valores de cada fase del proceso de coagulación
21.5	Que permita visualizar simultáneamente dos trazos, con dos columnas de análisis independientes con 8 o mas canales de medición y simultáneas y capacidad de controlar la temperatura de cada columna
21.6	Interface que permita conectar el equipo al CPU.
21.7	Impresora
21.8	Transductor electromecánico de movimiento de torsión de cable conectado a una punta suspendida
23	<b>531.141.1419 Equipo para infusión rápida y calentamiento de líquidos</b>
23.1	Módulo calentamiento de sangre y/o fluidos
23.2	Temperatura ajustable rango entre 31° y 41° (+/- 1°)
23.3	Incremento de temperatura de 1°
23.4	Módulo para infusión rápida de sangre y fluidos
23.5	Para bolsas de 511 ml o 1111 ml
23.6	Regulador de Presión
23.7	Presurizado en 18 segundos o menor
23.8	Módulo de seguridad
23.9	Detección de aire, burbujas o espuma
23.11.	Módulo compresor
23.11	Compresor silencioso
23.12	Pedestal, soporte IV, base rodable, ruedas antiestáticas, para traslado del equipo.
23.13	Corriente eléctrica 221 V/51 Hz.
25	<b>SCCB Equipo para soporte ventricular de corta estancia hasta 14 días</b>



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-T-243-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL  
DE CARDIOCIRUGIA**  
**CONTRATO No. 050GYR045T24324-0871**  
**REGISTRO PREI No. SEIA24EC04210107**

	25.1	Con las siguientes características:
	25.1.1	Consola centrífuga para soporte circulatorio de flujo continuo.
	25.1.2	Consola de mando portátil por acoplamiento magnético que eleva y gira la hélice dentro de la bomba sanguínea.
	25.1.3	Sensor ultrasónico de flujo.
	25.1.4	Batería de respaldo integrada con duración mínima de 61 minutos.
	25.1.5	Panel frontal con despliegue alfanumérico.
	25.1.6	Indicación de flujo rango de 1-9.9 lpm y velocidad de 1- 5511rpm.
	25.1.7	Alimentación eléctrica 111 V 61hz.
	25.1.8	Soporte de oxigenador
	25.1.9	Motor centrifugo
	29	531.328.1215 Equipo para sellado de vasos. Conjunto de elementos que utiliza energía eléctrica de alta frecuencia en la banda de radiofrecuencia, para generar calor directamente en las células de los tejidos blandos. a fin de cortarlos o coagularlos durante un procedimiento quirúrgico.
	29.1.1	Salida para sellado o termofusión de vasos (bipolar modificado o avanzado) con salida independiente, memoria interna para reconocimiento de los instrumentos; formación de sellos que soportan en un rango de 311 mmHg o más.
	29.1.2	Pantalla LCD o tecnología superior.
	29.1.3	Indicadores audibles y visibles al accionar cualquiera de los modos del equipo.
	29.1.4	Alarmas audibles y visibles de: falla en alguno de los modos, falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado a la unidad, interrupción del ciclo de sellado de vasos.
	29.2	Accesorios:
	29.2.1	Carro para soporte y traslado del equipo.
	39	Equipo para Hemodiafiltración y terapia renal continua veno-venosa
	39.1	Equipo para Terapia Renal de Reemplazo Continuo (CRRT)
	39.2	Modalidad de Terapias:
	39.3	Hemofiltración Venovenosa (CVVH)
	39.4	Hemodialisis Venovenosa (CVVHD)
	39.5	Hemodiafiltración Venovenosa (CVVHDF)
	39.6	Ultrafiltración Continua Lenta (SCUF)
	39.7	Terapia de Intercambio de Plasma (TPE)
	39.8	Monitor con programa inteligente, pantalla touch screen
	39.9	Bombas (rodillos)
	39.1	Sangre
	39.11	Líquido Dializante
	39.12	Líquido de Reinyección
	39.13	Líquido efluente
	39.14	Al menos tres balanzas para pesar líquidos (dializante, reinyección, efluente)
	39.15	Sistema de anticoagulación
	39.16	Alarmas
	39.17	Modulo calentador de sangre compatible
PROGRAMA 1	16	SCCB Sistema de Drenaje Venoso asistido para Cirugía de Mínima Invasión, Con las siguientes características:

SOLO PARA EL PROCEDIMIENTO 21.11.115	17.1	Sistema de succión, con manivela de control de presión con variación desde -41 a -61 mmHg
	17.2	MONITOR para registro de presión negativa según tecnología del fabricante
PROGRAMA 2	<b>33</b>	<b>Broncoscopio Rígido</b>
	33.1	Set de Broncoscopios Rígidos:
	33.2	Broncoscopios Rígidos tipo Chavallier Jackson 6mm 35 cm
	33.3	Broncoscopios Rígidos tipo Chavallier Jackson 7mm 41cm,
	33.4	Broncoscopios Rígidos tipo Chavallier Jackson 8mm 41cm
	33.5	Broncoscopios Rígidos tipo Chavallier Jackson 9mm 41 cm
	33.6	Set de introducción de stents con tapón obturador, eyectores bronquiales y traqueales, cargadores bronquiales y traqueales, tubos traqueales de 26 cm de 11 y 12 mm y tubos bronquiales de 36 cm con 7,9,14 mm
	33.7	Prismas
	33.8	Mirilla
	33.11.	Aguja para biopsia de Wang
	<b>32</b>	<b>531.146.1544 Videobroncoscopio. Equipo computarizado, con videoprocesador de imágenes de alta definición, invasivo, utilizado para el diagnóstico y tratamiento de vías respiratorias altas:</b>
	32.1.1	Diámetro exterior del tubo de inserción en el rango de 3.9 hasta 6.2 mm.
	32.1.2.1	Diámetro del canal de trabajo en el rango de 2 a 3.2 mm.
	<b>32.2</b>	<b>Angulación en dos direcciones:</b>
	32.2.1	Al menos 281 grados de angulación total de arriba abajo
	32.2.2	Campo de visión de 121° o mayor
	32.2.3	Dirección de observación frontal
	32.2.4	Con profundidad de campo dentro del rango de < 3 a 51 mm.
	<b>32.3</b>	<b>Longitud:</b>
	32.3.1	Longitud de trabajo > a 611 mm.
	32.3.2	Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
	32.3.3	Con chips CCD y HD.
	32.3.4	Con al menos dos botones configurables en el control de mando.
	<b>32.4</b>	<b>Debe incluir:</b>
	32.4.1	Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, válvulas de irrigación.
	32.4.2	Set de tapones para canal de trabajo, (opcional) set de válvulas de aspiración, tapón hermético para desinfección de alto nivel.
	32.4.3	Comprobador de impermeabilidad.
	<b>32.5</b>	<b>Compatibilidad con el modelo ofertado de fuentes de luz y procesadores de video de la misma marca y generación.</b>
	<b>31</b>	<b>SCCB Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto, que incluye: torre de visualización endoscópica y un broncoscopio.</b>
	<b>31.1</b>	<b>Carro porta equipo:</b>
	31.1.1	Colgador de endoscopios incorporado.
	<b>31.2</b>	<b>Monitor:</b>
	31.2.1	Pantalla LCD según tecnología del fabricante de 19" o mayor, a color.
31.2.2	Con resolución de 1611x1211 pixeles o mayor. S.D.	

31.2.3	Con opción de entradas de video digitales.
<b>31.3</b>	<b>Procesador de video con :</b>
31.3.1	Control de brillo manual o automático.
31.3.2	Ajuste de color.
31.3.3	Balance de blancos.
31.3.4	Con al menos una salida de video digital.
31.3.5	Congelamiento de la imagen.
31.3.6	Teclado para introducción de datos del paciente.
31.3.7	Capacidad de almacenamiento de imágenes a través de memoria interna o externa.
31.3.8	Protección contra descargas.
<b>31.4</b>	<b>Fuente de iluminación</b>
31.4.1	Lámpara de xenón de 311 Watts.
31.4.2	Lámpara de emergencia.
31.4.3	Función de transluminación o incremento de luminosidad.
31.4.4	Ajuste de salida de luz.
31.4.5	Indicador de vida de lámpara según tecnología del fabricante.
31.4.6	Suministro de aire ajustable con al menos tres niveles.
31.4.7	Con contenedor para alimentación de aire y agua.
<b>31.5</b>	<b>Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro.</b>
<b>31.6</b>	<b>Computadora y software.</b>
<b>31.7</b>	<b>Impresora de calidad fotográfica.</b>
<b>31.8</b>	<b>Backup de energía de al menos 15 minutos de respaldo.</b>
<b>31.9</b>	<b>Probador de impermeabilidad, estanqueidad o fuga.</b>
<b>31.21.</b>	<b>Contenedor de líquidos para irrigación.</b>
<b>31.21</b>	<b>Bomba de Irrigación</b>
<b>31</b>	<b>CCB 531.613.1111 Mediastinoscopio con iluminación de fibra óptica. Equipo portátil invasivo de endoscopia, para diagnóstico y tratamiento de patologías identificadas a través de la observación directa por medio de fibra óptica.</b>
<b>31.1</b>	<b>Endoscopio rígido</b>
31.1.1	Longitud en el rango de 13 a 15 cm
31.1.2	Óptica de 31°
31.1.3	Diámetro 4 mm, longitud de 14cm.
<b>31.2</b>	<b>Fuente de luz</b>
31.2.1	Fría de halógeno
31.2.2	Mínimo 151 watts
31.2.3	Ajuste de intensidad de luz
31.2.4	Con guía de luz de fibra óptica integrada con adaptador a 91° para cámara de video
<b>31.2.5</b>	<b>Con lámpara auxiliar</b>
31.2.6	Integrada intercambiable vía interruptor o automática
31.2.7	Intensidad regulable.

**ANEXO T 3 INSTRUMENTAL DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA  
CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA**

Sets de Instrumental Quirúrgico de Cirugía Cardiovascular		
BASICO- Set de instrumental básico de corazón		
No.	Descripción	Cantidad
1	Tijera Mayo, curva, longitud de 171 mm.	1
2	Tijera Mayo o Mayo-Harrington, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 225 a 231 mm.	1
3	Tijera Satinsky curva, de 245 mm a 251 mm de longitud.	1
4	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 61º, longitud de 181 a 191 mm.	1
5	Tijera con insertos de carburo de tungsteno, de 121 a 131 mm de longitud, para cortar alambre blando y duro.	1
6	Pinza corta alambre de 175 mm.	1
7	Pinza Pean o Rochester- Pean, curva, estrías transversales, longitud de 211 a 215 mm.	4
8	Pinza Allis, con 5 x 6 dientes, longitud de 181 a 191 mm.	4
9	Pinza Mixter, quijadas curvas, estrías longitudinales, longitud de 221 a 231 mm.	2
11	Pinza Debakey, ramas en ángulo a 61 grados, longitud de 211 mm de longitud.	1
11	Elevador o separador Cushing, hoja de 11 a 13 mm de ancho, longitud de 191 a 215 mm.	1
12	Separador Desmarres, valva de 13 a 14 mm, longitud de 131 a 141 mm.	2
13	Separador Cooley para aurícula, derecho, valva fenestrada de 48 x 45 mm, longitud de 215 a 245 mm. Tres tamaños	1 juego
14	Separador Cooley para aurícula, izquierdo, valva fenestrada de 46 a 48 x 24 a 25mm, longitud de 231 a 255 mm. Tres tamaños	1 juego
15	Cánula (de aspiración multifenestrada de bomba) Cooley, curva, de 331 mm de longitud.	2
16	Porta aguja Mayo- Hegar, recto, sin ranura central, estrías cruzadas, longitud 15 a 15.2 cm.	2
17	Porta aguja Mayo- Hegar, recto, sin ranura central, estrías cruzadas, longitud 19 a 21 cm.	2
18	Porta aguja Sarot, recto, con ranura central y estrías cruzadas, longitud 26 cm.	1
19	Porta agujas Debakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 231 mm.	2
21	Porta agujas Crile - Wood de 23 cm.	2
21	Porta-aguja Mayo-Hegar, angulado, longitud 19 a 21 cm	2
22	Pinza Allis de 231 mm.	2
23	Pinza tensora de alambre 171 mm.	2
24	Pinza Debakey 211 mm.	2
25	Pinza Debakey 241 mm.	2
26	Separador Richardson de 241 a 251 mm.	1 juego
27	Separador Morse- Eternal de 211 a 214 mm de apertura máxima, con hojas de 12 a 21 x 21 a 28 mm.	1
28	Pinza vascular Debakey 61° 24 cm.	1
29	Pinza Derra Debakey 171 mm curva, 15 a 16mm.	1
31	Pinza Derra Debakey 171 mm curva, 21 mm.	1
31	Pinza Derra Debakey 171 mm curva, 25 a 26 mm.	1
32	Pinzas para tubo 18 cm.	4
33	Contenedor para instrumental de 291 mm x 591 mm x 221 mm con tapa.	1
34	Pinzas de piel y campo	21
35	Farabeu 151 mm	2
36	Rochester pean 161mm	16
37	Debakey 2.5/2	2
38	Obturator de Rumel, longitud: 229 mm X 4mm clave de cuadro básico 537.661.1654	2
39	Pinza-clamp para aorta tipo Bailey quijada angulada, de 21 a 23 cm	2
41	Ganchos de nervio crile	1
41	Dilatadores de hegar, set completo	1
42	Finochetto de todas las medidas	1
43	Debakey de 41 mm	2
44	Mangos de bisturí	2
45	Cánulas de aspiración Finister de 321 mm longitud	2
46	Satinsky de varios tamaños, set completo	1
47	Mangos de bisturí largo - numero 3= 2	1
48	Mangos de bisturí 7 largos =1	1
49	Pinzas de aorta	1
51	Tijeras metzenbaum 18, 21, 23 y 24 cm	1
51	Tijeras de mayorecta 22 a 23 cm	1
52	Tijera para valvula con hoja aserrada 17.8cm de longitud o Tijera Dietrich Gregory o Dietrich 131 a 171 mm.	1
53	Pinza disección recta 21cm sin dientes	2
54	Pinza disección recta 14cm con dientes	1

55	Pinza disección recta 14cm sin dientes	1
56	Pinza diseccion adsson con dientes 12cm	1
57	Pinza diseccion adsson sin dientes 12cm	1
58	Porta agujas Debakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 181 mm.	1
59	Tijera corta alambre de 171 a 175 mm.	1
61	Pinza de Halsted 14cm - 15 cm	15
61	Pinzas hemostaticas crille curvas de 16 cm	15
62	pinzas de angulo lahey de 18 cm	2
63	Pinzas foerster Ballanger (de anillos) curvas de 23 cm	2
64	Pinzas de Schnidt- Sawtell de 19 a 21 cm	2
65	Clamp Crafoord de 26 cm	1
66	Clamp Weber tangencial de 26 cm	1
67	Separador Richardson de 15 a 21 cm.	2
68	mango de bisturi No 4	1
69	Charola de mayo	2
71	riñon acero inoxidable	2
71	(budineras acero inoxidable) o Budinera de acero inoxidable 25 x 16 cm y 711 ml	2
2	<b>REVAS- Set de instrumental para revascularización</b>	
No.	Descripción	Cantidad
1	Tijera Metzbaum, curva, puntas romas, longitud 23 cm.	1
2	Tijera Mayo, curva, longitud de 171 mm.	1
3	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 25°, longitud de 171 a 181 mm.	1
4	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 45°, longitud de 171 a 181 mm.	1
5	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 55 o 61°, longitud de 171 a 181 mm.	1
6	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 91°, longitud de 171 a 181 mm.	1
7	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 121 a 125°, longitud de 171 a 181 mm.	1
8	Pinza Pean o Rochester-Pean, curva, estrías transversales, longitud de 181 a 185 mm.	11
9	Pinza baby Mixer o Gemini, estrías transversales, longitud de 181 a 191 mm.	2
11	Pinza Debakey, ramas en ángulo a 61 grados, longitud de 211 a 231 mm.	1
11	Pinza Cooley recta, ramas anguladas a 31°, longitud de 161 a 165 mm.	2
12	Pinza Cooley recta, ramas anguladas a 61°, longitud de 151 a 161 mm.	1
13	Pinza Potts-Smith recta sin dientes, de 18 a 24 cm de longitud.	1
14	Pinza bulldog curvo.	3
15	Pinza bulldog recto.	2
16	Pinza Debakey de disección, atraumática, recta, ramas de 2 mm de ancho, longitud de 151 a 161 mm.	4
17	Pinza Debakey, canal longitudinal con estrías finas, longitud total de 211 mm.	2
18	Tijera con insertos de carburo de tungsteno, de 121 a 131 mm de longitud, para cortar alambre blando y duro.	1
19	Dilatador Debakey, juego de diez piezas, calibres de 1.1 a 7.1 mm de diámetro.	1
21	Separador Weitlaner, con mecanismo de autor retención, con 3 x 4 garfios romos, longitud de 195 a 211 mm.	1
21	Cánula Debakey, con mandril e interruptor digital de aspiración, de 261 mm a 271 mm de longitud.	1
22	Porta aguja Mayo- Hegar, recto, sin ranura central, estrías transversales, longitud 18 cm.	2
23	Porta aguja Mayo- Hegar, recto, sin ranura central, estrías cruzadas, longitud 19 a 21 cm.	2
24	Porta agujas Ryder, modelo fuerte, recto, quijada estriada, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 221 a 231 mm.	1
25	Porta agujas Debakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 231 a 245 mm.	2
26	Porta agujas Debakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 151 a 165 mm.	2
27	Separador Finochietto, de 14 a 14.3 cm de apertura ( varios tamaños)	1
28	Porta agujas para alambre de 161 a 175 mm.	2
29	Tijera corta alambre de 171 a 175 mm.	1
31	Pinza micro, de titanio, para mamaria, de 211 mm, anillo de 2mm.	2
31	Pinza bulldog Dithrich recta.	3
32	Pinza bulldog Dithrich curva.	2
33	Pinza bulldog Dieffenbach.	2
34	Porta agujas Sarot de 235 a 241 mm.	1
35	Pinza para múltiples aplicaciones Debakey, de 211 a 231 mm, ángulo 61°.	1
36	Pinza para múltiples aplicaciones Debakey, de 281 mm, ángulo 61°.	1
37	Pinza Cooley multi, de 171 mm, rama curva.	1
38	Porta aguja mini Ryder de 221 a 231 mm, extrafino.	1
39	Porta agujas Jacobson de 181 a 185 mm, curvo.	1
41	Porta agujas Castroviejo, de 17 a 18 cm, liso.	1
41	Porta agujas micro de 16 a 22.5 cm, recto	1

42	Pinzas para tubo 18 cm.	4
43	Contenedor para instrumental de 291 mm x 591 mm x 221 mm con tapa.	1
44	Pinzas de Lamber-kay / tangencial	1
45	Pinza de disección vascular para mamaria fina con punta de anillo (ringtip)	2
46	Pinza Debakey de 1mm de ancho	2
47	Pasa cinta grueso	1
48	Portagujas Castroviejos 21-23 cm	2
49	Separador de esternón con garra	1
51	Aspiradores vascular Debakey de 281 mm	1
51	Cánula de aspiración Jankauer	1
52	Pinza Ligaclip chica	2
53	Pinza Ligaclip mediana	2
54	Aguja bola para vena safena *	2
3	<b>BASICO PEDIATRIA - Set de instrumental para cirugía pediátrica</b>	
No.	Descripción	Cantidad
1	Tijera Metzemabaum, curva, fina, longitud de 18 cm.	1
2	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 55 o 61°, longitud de 171 a 181 mm.	1
3	Pinza Mixter pediátrica o Gemini, curva, estrías transversales, longitud de 133 mm.	2
4	Pinza Mixter o Gemini, estrías transversales longitud de 181 a 191 mm	1
5	Pinza Mixter pediátrica o Gemini, ángulo recto, estrías transversales, longitud de 133mm.	1
6	Pinza baby-Mixter, con estrías longitudinales, longitud de 141 mm.	2
7	Pinza de sujeción Duval o Duval- Collin, extremos acerados, longitud total de 211 a 211 mm.	2
8	Pinza de sujeción de tejido tipo Collin de 151 mm.	2
9	Porta agujas Mayo- Hegar de 151 a 191 mm.	2
11	Porta agujas Ryder de 181 mm.	2
11	Pinza Cooley atraumática de 161 a 171mm.	2
12	Separador para costillas tipo Cooley esternón para lactante y neonatal, apertura 12mm, profundidad de 4 16mm y ancho 95mm	1
13	Separador para costillas y esternón para niños, 21X45X145mm apertura máxima de 71 a 72 mm. O Separadores de Finochietto de valvas intercambiables, mediano.	1
14	Separador para costillas y esternón para niños apertura máxima de 111 a 121 mm. O Separadores de Finochietto de valvas intercambiables, grande.	1
15	Pinza Cooley pediátrica recta de 141	1
16	Pinza Cooley pediátrica recta de 161	1
17	Pinza Cooley de 171 mm, recta.	2
18	Pinza pediátrica Cooley angulada de 161	1
19	Pinza pediátrica Cooley en forma de cuchara de 161 mm	1
21	Pinza pediátrica Cooley en forma de cuchara de 141	1
21	Pinza pediátrica Cooley angulada de 133	1
22	Pinza Cooley de 161 a 171 mm, angulada.	2
23	Pinza Cooley de 161 a 171 mm, atraumática.	2
24	Pinza Satinsky o babySatinsky, de doble angulación, atraumática, de 151 a 161 mm de longitud.	2
25	Pinza Debakey, curva, de 225 mm a 231 mm de longitud.	2
26	Pinza Debakey- Dietrich o Debakey, longitud de 15 a 21 cm. Ramas de 1.5, 2 y 3 mm	2
27	Legra Doyen, hoja curva derecha, infantil.	1
28	Legra Doyen, hoja curva izquierda, infantil.	1
29	Legra Alexander o Alexander-Farabeuf, longitud de 211 a 221 mm.	1
31	Separador Finochietto, de 15 y 25 cm de apertura.	1
31	Aproximador Bailey, con garfios, cremallera, seguro y brazos normales, de 18 a 21 cm de longitud.	1
32	Porta agujas Sarot, recto, quijada estriada, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 175 a 185 mm.	1
33	Pinzas para tubo 18 cm.	8
34	Contenedor para instrumental de 291 mm x 591 mm x 221 mm con tapa.	1
35	Set de dilatadores de Hegar de 3 A 24 mm	1
36	Dilatadores coronario de todas las medidas	1 juego
37	Separador de Cushing	2
38	Aspirador de Yankauer Pediátrico (3.2 y 5mm de diametro)	2
39	Aspirador de Frasier pediátrico ( 9 y 11 fr)	1
41	Separador de Desmarres rectos ancho 4, 6, 8, 11, 12 y 15mm y de 12 y 18 mm de longitud	1
41	Aspirador de Frasier de 11 fr ,	1
42	Pinzas de conducto Potts Smith diversos tamaños	2

43	Pinzas piel y campo curvas 11.5 cm	1
44	Pinzas mosquito de 11 y 12 cm	1
45	Pinzas Kely curvas 14 y 18 cm	1
46	Pinzas rochester curvas de 31.5cm	1
47	Pinzas de allis de 15 cm de longitud	1
48	Porta agujas Mayo- Hegar de 151 a 191 mm.	1
49	Porta agujas de alambre 15 y 19 cm	1
51	Tijeras corta alambre de 17 cm	1
51	Tijeras de Potts de 25, 45, 61, 91 y 125 grados de 181 cm de longitud	1
52	Tijeras Jacobson o Castroviejo hoja de 9mm y 25, 45, 91 y 125 grados 165mm de longitud	1
53	Porta agujas Castroviejo de 14, 16 y 21 para sutura 4 y 5 -1	1
54	Porta agujas Castroviejo de 14, 16 y 21 para sutura 6 y 7-1 cuerpo redondo	1
55	Reglas centrimetrada de 15 cm de metal	1
56	Set de separadores maleables de 6 a 51 mm	1
57	Separadores de Senn Miller dientes romos longitud 16 cm	1
58	Pinza Gerald punta de 1mm sin dientes 15, 18 y 21 cm de longitud	1
59	Porta agujas Debakley, vascular recto de 15 y 18 cm	1
61	Pinza Satinsky o babySatinsky, de doble angulación, atraumática, de 151 a 161 mm de longitud.	1
61	Pinza Reynolds 159mm	1
62	Pasa cintas grueso y delgado	1
63	Complementario clips	1
64	Clamp para Conducto Arterioso Permeable angulado y recto de 42mm a 61mm	1
65	Clamp para Conducto Arterioso Permeable angulado y recto de 151mm a 221mm	1
66	Clamp para Coartación angulado y recto de 55mm a 75mm	1
67	Clamp para Coartación angulado y recto de 175mm a 251 mm	1
4	<b>CASTAÑEDA - Set de Castañeda</b>	
No.	Descripción	Cantidad
1	Pinzas Rochester pean rectas 161 a 165 mm.	2
2	Pinzas Rochester pean curvas 161 a 165 mm.	2
3	Pinza neonatal de Castañeda multipropósito recta, con longitud de rama de 3.5 cm, longitud total en el rango de 12 a 13 cm.	1
4	Pinza neonatal de Castañeda multipropósitoangulo de 31° con longitud de rama de 3.5 longitud total en el rango de 12 a 13 cm.	1
5	Pinza neonatal de Castañeda multipropósitoangulo de 51° con longitud de rama de 3.5 longitud total en el rango de 12 a 13 cm.	1
6	Pinza neonatal de Castañeda multipropósitoangulo de 91° con longitud de rama de 3.5 longitud total en el rango de 12 a 13 cm.	1
7	Pinza de disección estándar 115 a 145 mm.	2
8	Pinza de disección Potts-Smith 151 a 181 mm.	2
9	Pinza disección Debakey 151mm rama de 2 a 3.5mm.	2
11	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 25°, longitud de 171 a 181 mm.	1
11	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 45°, longitud de 171 a 181 mm.	1
12	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 55 o 61°, longitud de 171 a 181 mm.	1
13	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada a 91°, longitud de 171 a 181 mm.	1
14	Tijera Diethrich o Diethrich-Hegemann, angulada de 121 a 125°, longitud de 171 a 181 mm.	1
15	Tijera Dietrich Gregory o Dietrich 131 a 171 mm.	1
16	Pinza babymixer o Gemini O Castañeda Mixer, estrías transversales, longitud de 181 a 191 mm.	1
17	Separador con apertura máxima de 65 mm hojas de 11 a 32 x 28 a 31 mm.	1
18	Separador con apertura máxima de 72 a 81mm con hojas de 12 a 13 x 16 a 45mm.	1
19	Clamp para anastomosis Castañeda longitud total en el rango 14 a 16 cm, longitud de rama 1.5 cm, profundidad 5 mm.	1
21	Clamp para anastomosis Castañeda longitud total en el rango 14 a 16 cm, longitud de rama 1.8 cm, profundidad 6 o 7 mm.	1
21	Clamp para anastomosis Castañeda longitud total en el rango 14 a 16 cm, longitud de rama 2.1 cm, profundidad 7 o 9 mm.	1
22	Juego de tres pinzas vasculares neonatales 121 mm.	1
23	Gancho para vena tipo Cushing de 211 a 215 mm con hoja de 8 a 11 mm x 13 mm.	1
24	Tijera Metzenbaum curva fina 141 a 181 mm.	1
25	Tijera baby Metzenbaum 115 a 145 mm. Recta.	1
26	Tijera Mayo recta 141 a 151 mm.	1
27	Tijera para vena de 131mm tipo biemer.	1
28	Porta aguja Castro Viejo 141 a 145 mm.	1
29	Porta aguja Castro Viejo 171 a 181 mm.	1
31	Porta aguja Ryder Slim o Ryder 131 a 141 mm.	1

31	Porta aguja mini Ryder o Ryder 131 a 141 mm.	1
32	Porta agujas Mayo-Hegar 151 a 165 mm.	1
33	Porta aguja Crille 151 mm.	1
34	Pinza para tubo 155 a 181 mm.	4
35	Contenedor para instrumental.	1
36	Pinza vascular Castañeda de medio círculo o en forma de cuchara, con clap para oclusión parcial de tamaños 15, 18, 22 mm	2
37	Pinza de disección de Castañeda de titanio, ancho de la punta 1.7mm, longitud total 152 mm (2)	1
38	Retractor pediátrico con 2 hojas intercambiables de titanio 2 pulgadas (5.2 cm)	1
39	Micro clamp pediátrico de titanio angulación 45°, 118mm de longitud	1
41	Micro clamp pediátrico de titanio angulación 61°, 118mm de longitud	1
41	Micro clamp pediátrico de titanio, curvos, longitud de quijada 131mm profundidad 6mm	1
42	Micro clamp pediátrico de titanio, curvos, longitud de quijada 221mm, profundidad 6mm	1
5	<b>MINIMA INVASIÓN - Set De cirugía cardiaca por mínima invasión</b>	
No.	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
1	Pinza disección tipo Debakey longitud 311mm recta mordida 2.75 mm. diámetro 5 mm. Para mínima invasión *	1
2	Pinza disección tipo Debakey longitud 361 mm. recta mordida 2.75 mm. diámetro 5 mm.	1
3	Pinza disección tipo Debakey longitud 311 mm. recta mordida 7.5 mm. diámetro 5 mm.	1
4	Pinza disección tipo Debakey 361 mm. recta mordida 7.5 mm. diámetro 5 mm.	1
5	Pinza disección tipo Debakey longitud 311 mm. recta mordida 2.75 mm. angulada 45° diámetro 5 mm.	1
6	Pinza disección tipo Debakey longitud 361 mm. recta mordida 2.75 mm. angulada 45° diámetro 5 mm.	1
7	Pinza tipo Debakey angulada 45° mordida 7.5 mm. longitud 281 mm. diámetro 3.5 mm.	1
8	Pinza tipo Debakey angulada 45° mordida 7.5 mm. longitud 361mm. diámetro 5 mm.	1
9	Pinza disección tipo Debakey longitud 311 mm. curva mordida 2.75mm. diámetro 5 mm.	1
11	Pinza disección tipo Debakey longitud 361 mm. curva mordida 2.75mm. diámetro 5 mm.	1
11	Clamp aórtico Chilwood longitud 321 mm. quijada 68 mm. con seguro.	2
12	Clamp aórtico longitud 351 mm. quijada 116 mm. con seguro.	2
13	Porta agujas curvo con diamonita longitud 361 mm. diámetro 5 mm.	1
14	Porta agujas tipo ryder recto longitud 361 mm. diámetro 5mm.	1
15	Porta agujas curvo, con diamonita longitud 281 mm. diámetro 3.5 mm.	1
16	Pinza de disección tipo resano recta mordida 2.9 mm. longitud 311mm. diámetro 5 mm.	1
17	Baja nudos, 5 mm. De diámetro, con longitud de trabajo de 21 a 37 cm., reusable.	1
18	Tijera Metzembraun curva bipolar, rotable y desmontable de 5 mm. De diámetro y 21 a 37 cm., de longitud, reutilizable.	1
19	Gancho disección-coagulador, con punta en "I" o "II" de 1 a 91 grados de angulación, monopolar de 5 mm. De diámetro, aislado, reusable con largo de trabajo dentro del rango de 21 a 37 cm.	1
21	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm. De diámetro, con largo de trabajo dentro del rango de 21 a 37 cm.	1
21	Pinza aplicador de clips de titanio o aplicador de clips de 5 mm.	1
22	Cánula de aspiración-irrigación para trocar de 5 a 6 mm., reusable, compatible con equipo de irrigación-aspiración con pieza de mano tipo trompeta o pistola.	1
23	Cable de electrocauterio, compatible al gancho disector y a la unidad electro quirúrgica. Reusable. Compatible con el equipo ofertado.	1
24	Rejilla para esterilizar de 541 x 251 x 111mm	1
25	Contenedor con tapa	1
26	Filtro para contenedor	1
27	Pinza de Cosgrove	1
28	Pinza Chitwood con diseño Debakey, 35 cm de longitud y mandíbula de 11 cm	1
29	Pinza de aorta articulada con soporte telescópico	1
31	Separador de aurícula izquierda de mínima invasión chico, mediano y grande.	1
6	<b>MIDCAB Set de Instrumental para MIDCAB</b>	
No.	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
1	Separador de costilla, con elevador de la valva superior	1
2	Sistema de acoplamiento a separador de esternón de estabilizador de corazón	1
3	Portaaguja para mínima invasión con distancia de trabajo de 17 cm Y DT 31 cm a 42cm, de 3 y 5 mm	1
4	Disección de mínima invasión con distancia de trabajo de 17 cm Y DT 31 cm a 42cm, de 3 y 5 mm	1
5	Aplicador de grapas para mínima invasión de 5 mm con distancia de trabajo de 31 y 35 mm	1
6	Tijera para mínima invasión de Potts con angulaciones de 25, 45 y 125 grados, de 5 mm y distancia de trabajo de 31 y 35 cm	1
7	Baja nudos para mínima invasión de 5 mm y distancia de trabajo de 17 cm y DT 31 cm a 42cm	1
8	Pinza flexible de Cosgrove.	1
9	Retractor de Midcab	1
7	<b>TROMBO Set de instrumental para Trombo-Endarterectomía</b>	

No.	Descripción	Cantidad
1	Cánula de disección, Jamieson, 1°, 271 mm, orificio diámetro 1.5 mm	1
2	Cánula de disección, Jamieson, 1°, 211 mm, orificio diámetro 1.1 mm	1
3	Cánula de disección, Jamieson, con mandril, 1°, 271 mm, orificio diámetro 1.1 mm	1
4	Cánula de disección, Jamieson, 1°, 271 mm, orificio diámetro 1.5 mm	1
5	Cánula de disección, Jamieson, 61° angulada, 261 mm, orificio diámetro 1.1 mm	1
6	Cánula de disección, Jamieson, fino, recta, 1.5 x 291 mm	1
7	Cánula de disección, Jamieson, fino, angulada 31°, 1.5 x 291 mm	1
8	Cánula de disección, Jamieson, angulada 15°, 271 mm, orificio diámetro 1.5 mm	1
9	Cánula de disección, Jamieson, angulada 15°, 271 mm, orificio diámetro 1.1 mm	1
11	Cánula de disección, Jamieson, angulada 91°, 271 mm, orificio diámetro 1.5 mm	1
11	Cánula de disección, Jamieson, angulada 31°, 271 mm, orificio diámetro 1.5 mm	1
12	Cánula de disección, Jamieson, angulada 31°, 271 mm, orificio diámetro 1.1 mm	1
13	Cánula de aspiración acero inoxidable yankauer 22.8	1
<b>SETS DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE CIRUGÍA TORÁCICA</b>		
<b>8 TORACOSCOPIA- Set Para Toracoscopía</b>		
No.	Descripción	Cantidad
1	Un telescopio o sistema óptico de 11 mm, ángulo o dirección de campo visual de 31 grados, longitud de trabajo dentro del rango de 25 a 37 cm, esterilizable.	1
2	Un telescopio o sistema óptico de 5 mm, ángulo o dirección de campo visual de 31 grados, longitud de trabajo dentro del rango de 25 a 37 cm, esterilizable.	1
3	Cable guía de fibra óptica, guía de luz de fibra óptica longitud mínima de 221 cm y diámetro entre 4.5 y 6.1, compatible con el equipo ofertado.	1
4	Pinzas para Toracoscopía de agarre tipo Grasper, desmontable, rotable, de doble acción, de 5 mm de diámetro y 21 a 37 cm de longitud, reutilizable.	2
5	Pinza para Toracoscopía tipo Maryland, girable y desmontable, de 5 mm de diámetro y 21 a 37 cm de longitud, reutilizable.	2
6	Pinza para Toracoscopía de extracción o de garra rotable y desmontable de 5 mm de diámetro y 21 a 37 cm de longitud, reutilizable.	1
7	Tijera Metzembraum para Toracoscopía curva bipolar, rotable y desmontable de 5 mm de diámetro y 21 a 37 cm de longitud, reutilizable.	1
8	Gancho disección-coagulador, con punta en "I" o "J" de 1 a 91 grados de angulación, monopolar de 5 mm de diámetro, aislado, reusable con largo de trabajo dentro del rango de 21 a 37 cm.	1
9	Coagulador de espátula o cuchara monopolar, reusable, de 5 mm de diámetro, con largo de trabajo dentro del rango de 21 a 37 cm.	1
11	Pinza aplicador de clips de titanio o aplicador de clips de 5 mm.	1
11	Cánula de aspiración-irrigación para trócar de 5 a 6 mm, reusable, compatible con equipo de irrigación-aspiración, con pieza de mano tipo trompeta o pistola.	1
12	Charola rectangular, con perforaciones distribuidas estratégicamente. Dimensiones: 38.1 x 26.7 x 8.9 cm. Para contener, ordenar y esterilizar instrumental en autoclave de vapor o de óxido de etileno y preservarla.	1
13	Baja nudos, 5 mm de diámetro, con longitud de trabajo de 21 a 37 cm, reusable.	1
14	Separador de hígado de 5 mm, articulado, de 3 a 5 dedos que se abren en abanico, reutilizable.	1
15	Pinza Duval para Toracoscopía, aislada, reusable, rotable, con longitud de trabajo dentro del rango de 31 a 37 cm, 5 mm de diámetro.	1
16	Pinza para Toracoscopía de disección tipo Mixer rotable y desmontable en tres componentes, con punta angulada, 5 mm de diámetro, dentro del rango de 21 a 37 cm de longitud, reusable.	1
17	Separador de hígado de 11 mm, articulado, de 3 a 5 dedos que se abren en abanico, reutilizable.	1
18	Porta-aguja para Toracoscopía de 21 a 37 cm de longitud y 5 mm de diámetro	2
19	Aplicador para Clip de titanio, mediano largo rotable, 361 grados, diámetro de 11 mm, de longitud de 21 a 37 cm, reusable (compatible con el Clip ofertado).	2
21	Aplicador para Clip de titanio, mediano largo rotable, 361 grados, diámetro de 5 mm, de longitud de 21 a 37 cm, reusable (compatible con el Clip ofertado).	2
21	Aplicador para Clip Hemostático de polímero, mediano largo rotable, 361 grados, diámetro de 5 mm, de longitud de 21 a 37 cm, reusable (compatible con el Clip Hemostático ofertado).	2
22	Lente de 31° para Toracoscopía, diámetro de 5mm o 11mm (según complejión del paciente; pediátrico o adulto)	1
23	Pinza Toracoscópica para colocación de clip vascular de polímero según tamaño para cada clip	1
<b>11 TORAX -Set de Tórax</b>		
No.	Descripción	Cantidad
1	Mangos de bisturí # 7k 12 cm.	2
2	Mangos de bisturí # 4 13.5 cm.	2



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-T-243-2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL  
DE CARDIOCIRUGIA  
CONTRATO No. 050GYR045T24324-0871  
REGISTRO PREI No. SEIA24EC04210107

3	Pinzas de anillos Foerster rectas, 24 cm.	2
4	Pinzas de campo Backhaus, 13 cm.	12
5	Tijera Nelson- Metzemabaum, curva, 23 cm.	1
6	Tijera Nelson- Metzemabaum, curva, 26 cm.	1
7	Pinzas de disección Debakey, 24cm.	2
8	Pinzas Halsted mosquito, curvas, 12.5 cm.	21
9	Porta aguja Crille-Wood, 21 cm.	2
11	Porta aguja Crille-Wood, 23 cm.	2
11	Pinza Crille curva, 14cm.	12
12	Pinzas de campo Backhaus, 8.5 cm.	12
13	Separador de Volkmann, 41 mm.	2
14	Separador Lagenbeck, 16 x 42 mm.	2
15	Separador Harrington, 62 x127 mm, 32 cm.	2
16	Cinzel esternal Lebsche, 25 cm.	1
17	Aproximador costal Bailey.	1
18	Juego de 13 dilatadores Debakes.	1
19	Legra Doyen derecha, 17 cm.	1
21	Legra Doyen izquierda, 17 cm.	1
21	Legra Alexander- Farabeuf, 22 cm.	1
22	Separador pulmonar Davidson.	2
23	Pinza Debakey multipropósitos, 21.6 cm.	2
24	Pinza Debakey de aneurisma, 26 cm.	1
25	Pinza Debakey para oclusión, tangencial, 21 cm.	2
26	Pinza para bronquio Sarot derecha, 23.4 cm.	1
27	Pinza para bronquio Sarot izquierda, 23.4 cm.	1
28	Pinza Mixer de 23 cm.	2
29	Pinza Mixer de 18 cm.	2
31	Pinza Allis de 19 cm.	6
31	Tijera de Potts 25°, 19 cm.	1
32	Tijera de Potts 45°, 19 cm.	1
33	Tijera de Potts 61°, 19 cm.	1
34	Porta agujas Mayo-Hegar de 26 cm.	2
35	Porta agujas Mayo-Hegar de 31 cm.	1
36	Pinza Heisssemicurva de 21 cm.	6
37	Pinzas Rochester-Pean, curvas, 16 cm.	11
38	Pinza Rochester-Pean, curva, 18 cm.	4
39	Pinza Rochester-Pean, curva, 21 cm.	4
41	Pinza Kocher recta de 23 cm.	2
41	Pinza Kocher curva de 23 cm.	2
42	Pinza para pulmón tipo Höpfner de 16 cm.	2
43	Pinzas Babcock de 23 cm.	2
44	Pinza para bronquio Price-Thoms de 22 cm.	2
45	Pinza vascular Satinsky-baby o mini-Satinsky.	2
46	Pinza vascular Satinsky de 24 cm.	1
47	Pinza vascular Satinsky de 27 cm.	1
48	Tijera Mayo recta de 14 cm.	1
49	Tijera Mayo para material.	1
51	Tijeras Mayo rectas de 23 cm.	1
51	Tijeras Mayo curvas de 23 cm.	1
52	Pinza de disección sin dientes.	2
53	Separador Buford con 4 valvas.	1
54	Separador Deaver de 35 mm x 32 cm.	1
55	Separador Deaver de 51 mm x 32 cm.	1
56	Separador Deaver de 75 mm x 32 cm.	1
57	Separador costal y de esternón Burford adulto.	1
58	Separador Richardson sencillo, de 29x32 mm, 24 cm.	1
59	Separador Richardson sencillo, de 38x38 mm, 24 cm.	1
61	Separador maleable Oschner de 31x331 mm.	1
61	Separador maleable Oschner de 41x331 mm.	1

62	Separador maleable Oschner de 51x331 mm.	1
63	Separador maleable Oschner de 75x331 mm.	1
64	Separador maleable Oschner de 6x211 mm.	1
65	Separador maleable Oschner de 12x211 mm.	1
66	Separador maleable Oschner de 17x211 mm.	1
67	Separador maleable Oschner de 25x211 mm.	1
68	Juego de separadores Richardson.	1
69	Separadores Green de 23 cm.	2
71	Separador Cushing de 28 cm x 4 mm.	2
71	Separador Cushing de 28 cm x 6 mm.	2
72	Separador Cushing de 28 cm x 8 mm.	2
73	Separador Harrington.	1
74	Cánula de Yankauer de 33 cm.	2
75	Cánula para aspiración tipo Cooley de 36 cm.	1
76	Contenedor para instrumental de 291 mm x 591 mm x 221 mm con tapa	1
77	Canastilla para contenedor de instrumental.	1
78	Charola de Mayo.	1
79	Pinza Duval chica	2
81	Pinza Duval grande	2
81	Pinza rusa	2
82	Separadores de Finochietto de valvas intercambiables, mediano.	2
83	Separadores de Finochietto de valvas intercambiables, grande.	2
84	Retractor pediátrico con 2 hojas intercambiables de titanio 2 pulgadas (5.2 cm)	1
12	<b>MEDIA Set de Instrumental para Mediastinoscopia</b>	
No.	Descripción	Cantidad
1	Tubo de aspiración-irrigación de doble lumen, diámetro de cada uno 1.9 mm.	1
2	Tubo de aspiración de humos.	1
3	Pinzas de cuchara doble, diámetro de 3.5 mm, longitud útil 231 mm, giratoria, modular.	1
4	Pinza de agarre atraumática, diámetro de 4 mm, longitud útil 231 mm	1
5	Fórceps de agarre de tumores, diámetro de 5 mm, longitud útil 231 mm, giratoria, modular.	1
6	Pinza bipolar, diámetro 3.5 mm, longitud útil 341 mm	1
7	Tubo de aspiración con coagulación, diámetro 4.1 mm	1
8	Tubo de aspiración con coagulación.	1
9	Tubo de aspiración de coágulos, bipolar, diámetro 3 mm, longitud útil 331 mm.	1
13	<b>BRONCF Set de Instrumental Videobronscopia Flexible</b>	
No.	Descripción	Cantidad
1	Pinzas de biopsia para Videobronscopia, de mordida grande y pequeña	1
2	Pinza para biopsia pulmonar con o sin aguja diámetro de 1.8 a 2.2 mm longitud 111CM	1
3	Pinza de tres ganchos retraibles para extracción de cuerpo extraño, material PTFE, diámetro 2.4 Fr o 1 mm longitud de 91cm para canal de trabajo de 2.1mm	1
4	Pinza de tres ganchos retraibles para extracción de cuerpo extraño, material PTFE, diámetro 2.4 Fr o 1 mm longitud de 91cm para canal de trabajo de 2.8mm	1
5	Pinza de tres ganchos retraibles para extracción de cuerpo extraño, material PTFE, DIÁMETRO 3 Fr o 1 mm longitud de 91cm para canal de trabajo de 2.1	1
6	Pinza de tres ganchos retraibles para extracción de cuerpo extraño, material PTFE, DIÁMETRO 3 Fr o 1 mm longitud de 91cm para canal de trabajo de 2.8mm	1
7	Pinza tipo graspit dentada, material polyimide, diámetro de 2.6fr o 3.3fr, longitud de 91mm o 121mm, apertura de la pinza 11mm o 8 mm	1
8	Canastilla de extracción de cuerpo extraño	1
9	Canastilla rotatable o giratoria, diámetro de 1.3fr o 1.43mm, longitud de 91 cm o 121 cm, diámetro de la canastilla de 11mm	1
11	Aguja para biopsia	1
11	Cepillo para canal de trabajo de Videobronscopia	1
12	Cesta de poliamida/ptfe para extracción Bronscopia de cuerpos extraños. Medidas: diámetro exterior del catéter 1.8 mm / longitud de trabajo 121 cm / abertura de la cesta 12 mm. tipo zerotip	1
13	Cesta de poliamida/ptfe para extracción Bronscopia de cuerpos extraños. Medidas: diámetro exterior del catéter 1.1 mm / longitud de trabajo 121 cm /abertura de la cesta 16 mm. tipo zerotip	1
14	Asa de Poliectomia ovalado extra pequeño rigidez flexible diámetro de 11mm, catéter de 1.9mm longitud de trabajo de 241cm canal de trabajo 2.1mm	1
15	Equipo para dilatación Traqueobronquiales	1
16	Guía de alto rendimiento con extremo recto de 11cm con diámetro de 1.135in/1.89mm, longitud de 451cm, caja con	1

	2 piezas	
17	Jeringa y manómetro de 61 ml para inflado de balones bronoscópicos tipo cre, para plastia bronquial. Tipo Alliance. Caja con 5.	1
18	Pistola hidráulica para el sistema de dilatación con balón tipo cre, compatible con sistema Alliance, dispositivos de inflado y desinflado.	1
19	Catéter ats 2-5 para termo plastia bronquial alair – electrodo activo de global 5.1 mm de 1.5 mm requiere canal de 2,1	1
14	<b>BRONCR Set de Instrumental Videobroncoscopia Rígida</b>	
No.	Descripción	Cantidad
1	Pinzas de biopsia para Broncoscopia rígida mordida amplia 33cm	1
2	Pinzas de agarre y disección para Broncoscopia rígida (caimán y cocodrilo) 33 cm	1
3	Pinza de cacahuete 33 cm	1
4	Pinza de extracción de cuerpos extraños redondos 33 cm	1
5	Asas de extracción de cuerpos extraños para Broncoscopia rígida	1
17	<b>SCCB Sistema de estabilizador coronario para cirugía de revascularización miocárdica sin derivación cardiopulmonar; Con las siguientes características:</b>	Cantidad
1	Compatibilidad tecnológica con el separador de esternón.	1
2	Con adaptador al separador de esternón.	1
3	Brazo flexible con multiposiciones con seguro para estabilizar.	1
4	Estabilizador de corazón con succión o presión permanente conectado a aspiración externa.	1
5	Posicionador del corazón con succión continua (cono de succión continua) conectado a aspiración externa, mantiene estabilidad hemodinámica.	1
6	Soplador/aspersor con solución salina y CO2, eje maleable de 16.5 cm y juego IV.	1
7	Separador de esternón o cremallera compatible con el estabilizador y posicionador cardiaco (con vacío)	1

**ANEXO T4 BIENES DE CONSUMO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA**

PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA:		
No.	Descripción	Máximo
20.01.001	Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar.	
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico, lactante, neonato, adulto pequeño o adolescente) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpiente, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 31 a 41 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	11
7	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	21
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2111 a 2511 ml.	1
9	Cánulas y Sondas endopleural de silicón para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
11	Transductor de presión desechable para la bomba de circulación extracorpórea.	1
11	Cánulas para Derivacion cardiopulmonar incluye: aórtica, para drenar venas cavas, para cardioplejia, para succión intracardiaca de acuerdo al catálogo.	4
12	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	20
13	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable. de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	2
14	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
15	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 71%, en envase unidosis, 39 ml estéril.	2
16	Transductor de flujo y/o línea de presión arterial	1
17	Cabezal centrifugo con purgado máximo en el rango de 32 a 57 ml (según tecnología del fabricante) con sensor de flujo en la carcasa, flujo máximo de 9.9 lts. por minuto compatible con el equipo ofertado	1

18	Catéter venoso central según catalogo a elección del cirujano	1
19	Sonda Foley según catálogo a elección del cirujano	1
18	Electrodo para marcapaso temporal unipolar epicárdico desechable adulto y/o pediátrico.	2
19	Aortotomo por sacabocado de 3.5, 4.1, 4.5 y 5mm (una excluye a la otra a elección del cirujano)	1
21	Hoja de sierra de esternotomía según modelo de sierra* ver la sierra en instrumental.	1
21	Canula o sonda de aspiración para cardiostoma, rígida desechable Adulto y pediátrico*	1
20.01.002	Revascularización aortocoronaria sin derivación cardiopulmonar.	
No.	Descripción	Máximo
1	Estabilizador cardiaco ( ver en instrumental).	1
2	Irrigador por aspersión.	1
3	Posicionador cardiaco.	1
4	Lazo de silicón.	3
5	Cánula o shunt perfusión coronaria, diferentes medidas, solicitadas por elección del cirujano, según catálogo.	2
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	4
7	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	15
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2111 a 2511 ml.	1
9	Cánulas y Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
11	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	LAS NECESARIAS
11	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable. de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable .	2
12	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
13	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 71%, en envase unidosis, 39 ml estéril.	2
14	Catéter venoso central según catalogo a elección del cirujano	1
15	Sonda Foley según catálogo a elección del cirujano	1
16	Electrodo para marcapaso temporal unipolar epicárdico desechable adulto y/o pediátrico.	2
20.01.003	Revascularización aortocoronaria convertida.	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico, lactante, neonato, adulto pequeño o adolescente) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 31 a 41 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente ( adulto, pediátrico y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	los necesarios
7	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	15
8	Estabilizador cardiaco.	1
9	Irrigador por aspersión.	1
11	Posicionador cardiaco.	1
11	Lazo de silicón.	3
12	Cánula o shunt perfusión coronaria, diferentes medidas a elección del cirujano.	2
13	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2111 a 2511 ml.	1
14	Cánulas y Sondas silicon radiopacas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
15	Transductor de presión desechable para la bomba de circulación extracorpórea.	1
16	Cánulas para derivación cardiopulmonar: aórtica, para drenar venas cavas, para cardioplejia, para succión intracardiaca a solicitud del cirujano, de acuerdo al catálogo.	3
17	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	las necesarias



GOBIERNO DE  
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-T-243-2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL  
DE CARDIOCIRUGIA  
CONTRATO No. 050GYR045T24324-0871  
REGISTRO PREI No. SEIA24EC04210107

18	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable. de contacto independiente; superficie combinada de 168 cm 2 con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de 3 metros.	2
19	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
21	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 71%, en envase unidosis, 39 ml estéril.	2
21	Catéter venoso central según catalogo a elección del cirujano	1
22	Sonda Foley según catálogo a elección del cirujano	1
23	Cabezal centrifugo con purgado máximo en el rango de 32 a 57 ml (según tecnología del fabricante) con sensor de flujo en la carcasa, flujo máximo de 9.9 lts. por minuto compatible con el equipo ofertado	1
24	Electrodo para marcapaso temporal unipolar epicardico desechable adulto y/o pediátrico.	2
20.01.004	<b>Cirugía de válvula con o sin implante de prótesis, o con o sin implante de injerto, o con o sin implante de anillo</b>	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico, lactante, neonato, adulto pequeño o adolescente) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpiente, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 31 a 41 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5
7	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	15
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2111 a 2511 ml.	1
9	Cánulas y Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
11	Transductor de presión desechable para la bomba de circulación extracorpórea.	1
11	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para cardioplejia, para succión intracardiaca a elección del cirujano de acuerdo al catálogo.	5
12	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	las necesarias
13	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable. de contacto independiente; superficie combinada de 168 cm 2 con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de 3 metros.	1
14	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
15	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 71%, en envase unidosis, estéril.	1
16	Catéter venoso central según catalogo a elección del cirujano	1
17	Sonda Foley según catálogo a elección del cirujano	1
18	Electrodo para marcapaso temporal unipolar epicardico desechable adulto y/o pediátrico	2
19	Cabezal centrifugo con purgado máximo en el rango de 32 a 57 ml (según tecnología del fabricante) con sensor de flujo en la carcasa, flujo máximo de 9.9 lts. por minuto compatible con el equipo ofertado	1
20.01.005	<b>Cambio valvular por mínima invasión.</b>	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico, lactante, neonato, adulto pequeño o adolescente) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpiente, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 31 a 41 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5

7	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	15
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2111 a 2511 ml.	1
9	Cánulas y Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
11	Transductor de presión y de flujo desechable para la bomba de circulación extracorpórea.	1
11	Cánulas femoral arterial y venosa de alto flujo de diversas medidas a elección del cirujano, canulas drenaje venosomultiperforadas y de doble canastilla, cánula de drenaje de pozo.	las necesarias
12	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	las necesarias
13	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable. de contacto independiente; superficie combinada de 168 cm 2 con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de 3 metros.	2
14	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
15	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 71%, en envase unidosis, 39 ml estéril.	2
16	Sistema succión para drenaje asistido , hasta de -61 mm de Hg con regulador de presión.	1
17	Separador de tejidos blandos de Alexis chico, mediano, grande	2
18	Cánulas de cardioplejia de un solo lumen larga de acuerdo al catálogo.	2
19	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr,5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
21	Foley de silicón calibre: 6, 8, 11, 12, 16 y 22Fr	1
21	Electrodo para marcapaso temporal unipolar epicárdico desechable adulto y/o pediátrico	2
20.01.006	Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas.	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico, lactante, neonato, adulto pequeño o adolescente) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea. (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpiente, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 31 a 41 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente ( adulto, pediátrico y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5
7	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	15
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2111 a 2511 ml.	1
9	Cánulas y sondas para drenaje pleural a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	2
11	Transductor de presión desechable para la bomba de circulación extracorpórea.	1
11	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para retorno venoso, para cardioplejia, para succión intracardiaca a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	5
12	Electrodo epicárdico temporal desechables (pediátrico).	2
13	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	51
14	Electrodo neutro superficie combinada con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de 3 metros adulto o pediátrico o neonato.	1
15	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
16	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 71%, en envase unidosis, estéril.	1
19	Colchón térmico(para CIA y complejos y cerradas)	1
21	Torniquete (juego de sujeción para cánula de bypass cardiopulmonar (torniquetes para fijación), tamaño de acuerdo al paciente, 3.5 a 7 fr	1
22	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr,5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
23	Foley de silicón calibre: 6, 8, 11, 12, 16 y 22Fr	1
24	Cabezal centrífugo con sensor de flujo, desechable de 3/8" X 3/8" (bioconos) compatible con la bomba según marca y modelo, consumible para la unidad de cirugía extracorporea adulto o pediátricos	1
20.01.007	Fistula sistémico pulmonar y/o cerclaje (bandaje). Cierre de conducto arterioso o Cirugía de coartación aortica con o sin	

No.	Descripción	Máximo
<b>cerdaje.</b>		
1	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	4
2	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2111 a 2511 ml.	1
3	Cánulas y Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
4	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	13
5	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable. de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable .	1
6	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
8	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 71%, en envase unidosis, estéril.	1
9	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr,5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
11	Foley de silicón calibre: 6, 8, 11, 12, 16 y 22Fr	1
<b>20.01.009 Cirugía de tumores cardiacos peri-corazón o intracardiacos.</b>		
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico, lactante, neonato, adulto pequeño o adolescente) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpiente, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 31 a 41 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico y neonatal).	1
6	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5
7	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	15
8	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2111 a 2511 ml.	1
9	Cánulas y sondas para drenaje pleural a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	2
11	Transductor de presión y flujo desechable para la bomba de circulación extracorpórea.	1
11	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para retorno venoso, para cardioplejia, para succión intracardiaca a elección del cirujano, de acuerdo al catálogo.	5
12	Electrodo epicárdico temporal desechables.	1
13	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	21
14	Electrodo neutro superficie combinada con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de 3 metros adulto o pediátrico o neonato.	1
15	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
16	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 71%, en envase unidosis, estéril.	1
17	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr,5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
18	Foley de silicón calibre: 6, 8, 11, 12, 16 y 22Fr	1
<b>20.01.010 Procedimiento de reparación de aneurisma aórtico descendente o abdominal (AAA) y Aneurisma Ventricular.</b>		
No.	Descripción	Máximo
1	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5
2	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	15
3	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2111 a 2511 ml.	1
4	Sondas para drenaje pleural de acuerdo al paciente conforme al catálogo anexo.	2
5	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	21
6	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable. de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable .	1
7	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
8	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 71%, en envase unidosis,	2

	estéril.	
9	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr,5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
11	Foley de silicón calibre: 6, 8, 11, 12, 16 y 22Fr	1
20.01.011	<b>Procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores).</b>	
No.	Descripción	Máximo
1	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	2
2	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	2
3	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	18
4	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable. de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable .	1
5	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
6	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 71%, en envase unidosis, estéril.	1
7	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr,5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
8	Foley de silicón calibre: 6, 8, 11, 12, 16 y 22Fr	1
20.01.012	<b>Procedimientos cardiovasculares menores. (Mediastinitis, Pericardiectomía y reintervención por sangrado sin circulación extracorpórea.)</b>	
No.	Descripción	Máximo
1	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	2
2	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	2
3	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2111 a 2511 ml.	1
4	Sondas para drenaje pleural de acuerdo al paciente conforme al catálogo anexo.	2
5	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	21
6	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable. de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable .	1
7	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
8	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 71%, en envase unidosis, estéril.	1
9	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr,5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
11	Foley de silicón calibre: 6, 8, 11, 12, 16 y 22Fr	1
20.01.013	<b>Ventana pericárdica.</b>	
No.	Descripción	Máximo
1	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2111 a 2511 ml.	1
2	Cánulas y Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
3	Kit de pericardiocentesis. Incluye: 1 Aguja de 22 G.,1 Aguja de 25 G.,1 Jeringa de 12 mm.,1 Jeringa de 21 cc.,1 Jeringa de 61 cc.,1 Bisturí y 1 Aguja de 3-1 curva con sutura.	1
4	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	11
5	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable. de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable .	1
6	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
7	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 71%, en envase unidosis, estéril.	1
8	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr,5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
9	Foley de silicón calibre: 6, 8, 11, 12, 16 y 22Fr	1
20.01.016	<b>Procedimiento para reintervención por sangrado quirúrgico y/o mediastinitis con circulación extracorpórea.</b>	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico, lactante, neonato, adulto pequeño o adolescente) a elección del cirujano.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1
3	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para cardioplejia, para succión intracardiaca de acuerdo al	5

catálogo.		
4	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
5	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
6	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 31 a 41 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente ( adulto, pediátrico y neonatal).	1
7	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	25
8	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	8
9	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	11
<b>20.01.018</b>	<b>Procedimiento de tromboendarterectomía.</b>	
<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Máximo</b>
1	Oxigenador para circulación extracorpórea de acuerdo al paciente y catálogo anexo.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa, líneas de cardioplejia para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea de acuerdo al paciente y catálogo anexo.	1
5	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2111 a 2511 ml.	1
6	Sondas para drenaje pleural de acuerdo al paciente conforme al catálogo anexo.	2
7	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para cardioplejia, para succión intracardiaca de acuerdo al catálogo.	5
8	Reactivos o cartucho para medir tiempo de coagulación activada.	
9	Reactivo para gasómetro, compatible al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	
11	Suturas, para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	las necesarias
11	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 71% en envase unidosis, estéril.	1
12	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
13	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable. de contacto independientes, con capa adhesiva conductiva, desechable.	1
14	Transductor de presión desechable para la bomba de circulación extracorpórea.	1
15	Hoja de sierra de esternotomía según modelo de sierra* ver la sierra en instrumental.	1
<b>20.01.020</b>	<b>Aplicación de Marcapaso Epicárdico Definitivo.</b>	
<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Máximo</b>
1	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2111 a 2511 ml.	1
2	Cánulas y Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
3	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	11
4	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	2
5	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable. de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
6	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
7	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr,5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
8	Foley de silicón calibre: 6, 8, 11, 12, 16 y 22Fr	1
9	sistema programador ( para medición de umbrales y modificación de parametros) compatible con el Marcapaso cardiaco temporal y el electrodo incluido.	1
	<b>Procedimientos Complementarios.</b>	
<b>20.02.001</b>	<b>Asistencia de balón intra-aórtico de contra pulsación.</b>	
<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Máximo</b>
1	Catéter balón intraaórtico para contra pulsación de 31-34 cc., 41cc, y 51cc a elección del cirujano y necesidades del paciente.	1
2	Transductor desechable de presión con cable de interface.	1

3	Tanque de Helio, desechable o reusable (1 tanque para 4 procedimientos)	1
4	Infusor de presión de 511 cc para balón de contra pulsación	1
20.02.002	<b>Recuperación celular y autotransfusión.</b>	
No.	<b>Descripción: Set de consumibles para equipo de autotransfusión y plasmaferésis según marca ofertada, que incluye:</b>	<b>Máximo</b>
1	Campana o cono para concentración de sangre de Tamaño adulto de 231 ml (+/- 11 ml) o tamaño pediátrico 131 ml (+/- 11 ml) o tamaño lactante de 65 ml (+/- 11 ml), a elección del técnico perfusionista.	1
2	Una Bolsa desechable y tuberías de plástico libre de pirógenos para recuperar sangre.	1
3	Una Bolsa desechable para desechos sanguíneos.	1
4	Una Bolsa desechable y tuberías de plástico libre de pirógenos para autotransfusión	1
5	solución anticoagulante ( ACD)	1
20.02.003	<b>Monitoreo invasivo con catéter de flotación pulmonar.</b>	
No.	<b>Descripción</b>	<b>Máximo</b>
1	Catéter de flotación pulmonar para gasto cardiaco continuo y/ó gasto cardiaco por termo dilución.	1
2	Introductor para catéter de flotación.	1
3	Catéter para línea arterial radial 21ga x 6.35cm.	1
4	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4fr,5fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
5	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 71% en envase unidosis, estéril.	1
6	Transductores desechables de presión con cable de interfase.	1
7	Suturas, para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo.	las necesarias
20.02.005	<b>Tromboelastografía rotacional</b>	
No.	<b>Descripción</b>	<b>Máximo</b>
1	Viales con kaolín.	3
2	Copa y pin con heparina.	3
3	Copa y pin.	3
4	pipetas de toma de muestra	3
20.02.006	<b>Mapeo plaquetario</b>	
1	reactivo para la realización de mapeo plaquetario.	1
20.02.007	<b>Procedimiento de GCC y SV mínimamente invasivo.</b>	
No.	<b>Descripción</b>	<b>Máximo</b>
1	Sensor para monitoreo hemodinámico mínimamente invasivo que mide gasto cardiaco continuo a través de una línea arterial existente, catéter con oxímetro integrado de triple lumen de 8.5 fr, 21 cm de longitud recubierto de cloruro de benzalconio y heparina, con capacidad extendida para monitorizar continuamente la saturación venosa central de oxígeno scvo2.	1
2	Equipo de suero macro gotero, extensión de presión de 152 cm de polivinilcloruro (pvc), 2 llaves de 3 vías, 1 dispositivo de flujo, 2 conexiones para cables de presión: 1 para GCC y otro para presión invasiva, sensor flotrac p/monitoreo gasto cardiaco.	1
20.02.009	<b>Procedimiento soporte ventricular de corta estancia hasta 14 días.</b>	
No.	<b>Descripción</b>	<b>Máximo</b>
1	Bomba sanguínea con purgado de 31 ml con flujo máx. de 9.9 lpm de flujo continuo con funcionamiento a base de levitación magnética.	1
20.02.010	<b>Procedimiento de infusión rápida de fluidos</b>	
No.	<b>Descripción</b>	<b>Máximo</b>
1	Kit desechable de bolsa, conectores y tuberías para el sistema de infusión rápida de fluidos, características: flujo de al menos 811 ml/min, flujo normo térmico en el rango mínimo de 21 a 751 ml/min, volumen principal mínimo de 145 ml.	1
	<b>CIRUGIA DE TORAX</b>	
20.03.001	<b>Procedimientos pulmonares por toracoscopía.</b>	
No.	<b>Descripción</b>	<b>Máximo</b>
1	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2111 a 2511 ml.	1
2	Sonda para drenaje torácico opaca a los rayos x, calibre de acuerdo al paciente.	2
3	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	3
4	Suturas; las necesarias para cada procedimiento y de acuerdo al catálogo anexo.	11
5	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 241 cm., o mayor, estéril.	1
6	Tubería para irrigación/aspiración en "Y", longitud de 251 cm., o mayor, estéril.	1
7	Trocares y camisas torácicas. Calibre de 3 mm, 5mm y 11mm, con sistema automático de seguridad, con protección de filos, con válvula de paso luer-lock, de 65 a 151 mm., de longitud, según complejión y constitución del paciente.	3
8	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto,	1

	según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable. de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	
9	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
11	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 71% en envase unidosis, estéril.	1
11	Aguja para punción tipo Veress	1
12	Tubería para insuflación, longitud de 251 cm., o mayor, estéril de acuerdo a equipo ofertado.	1
13	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4Fr,5Fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
14	Foley de silicón calibre: 6, 8, 11, 12, 16 y 22Fr	1
20.03.002	<b>Procedimientos pulmonares a cielo abierto ( Traqueobronquiales y Torácicos: Segmentectomía. Lobectomía, Neumonectomía, Decorticación, Timectomía, Osteosíntesis esternal y Costal, Simpatectomía, Diafragmáticos, Pleurales, Trasplante Pulmonar donador y Mediastinales)</b>	
No.	Descripción	Máximo
1	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2111 a 2511 ml.	1
2	Cánulas y Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
3	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	3
4	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	25
5	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 71%, en envase unidosis, estéril.	1
6	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
7	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable. de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable.	1
8	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4Fr,5Fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección del cirujano de acuerdo al paciente.	1
9	Foley de silicón calibre: 6, 8, 11, 12, 16 y 22Fr	1
20.03.004	<b>Corrección de Malformaciones Congénitas Pulmonares.</b>	
No.	Descripción	Máximo
1	Oxigenador para circulación extracorpórea, de membrana, con reservorio venoso, flexible o rígido, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (pediátrico, lactante, neonato, adulto pequeño o adolescente) de acuerdo a catálogo.	1
2	Equipo de tubería para circulación extracorpórea, (desde 3/16 a 3/8) para Oxigenador tamaño según el tipo de paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonato). La tubería debe ser grado médico estéril y empacada, la línea de oxígeno debe tener intercalibrado, un filtro de gases.	1
3	Sistema de administración de cardioplejia consta de serpentín, cubeta con tapa líneas de cardioplejia y para permitir la recirculación, obturadores de paso para iniciar y terminar la administración, cámara transparente rompe gotas con llave de 3 vías para cuatro combinaciones de flujo y diagrama e instructivo de uso.	1
4	Hemoconcentrador para circulación extracorpórea, con líneas de conexión y entradas luer-lock, diferentes tamaños de acuerdo al paciente (adulto, pediátrico, lactante y neonatal).	1
5	Filtro arterial, para circulación extracorpórea de policarbonato, con malla filtrante en el rango de 31 a 41 micras, luer-lock, tamaño de acuerdo al tipo de paciente (adulto, pediátrico y neonatal).	1
6	Cabezal centrífugo con purgado máximo en el rango de 32 a 57 ml (según tecnología del fabricante) con sensor de flujo en la carcasa, flujo máximo de 9.9 lts. por minuto compatible con el equipo ofertado	1
7	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	5
8	Reactivo de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos y lactato. Los necesarios para el procedimiento.	15
9	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2111 a 2511 ml.	1
11	Cánulas y Sondas para drenaje pleural a elección del cirujano.	2
11	Transductor de presión Y flujo desechable para la bomba de circulación extracorpórea.	1
12	Cánulas para perfusión aórtica, para drenar venas cavas, para cardioplejia, para succión intracardiaca de acuerdo al catálogo.	3
13	Transductor y/o línea de presión arterial	1
14	Suturas las necesarias para realizar el procedimiento quirúrgico y de acuerdo al catálogo anexo.	37
15	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable. de contacto independiente; superficie combinado (neonato, pediátrico o adulto, según se requiera) con capa adhesiva conductiva, desechable con cable .	1
16	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal, con punta corta y larga.	1
17	Engrapadora para piel con extractor de grapas	1
18	Catéter venoso central 2 y 3 lúmenes, de 4Fr,5Fr, 5.5Fr y 7Fr x 13 a 35 cm de longitud, aguja (14ga a 22ga) a elección	1

	del cirujano de acuerdo al paciente.	
19	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 71%, en envase unidosis, estéril.	1
21	Foley de silicón calibre: 6, 8, 11, 12, 16 y 22Fr	1
20.04.001	<b>Video broncoscopia flexible transoperatoria.</b>	
1	pinzas de biopsia para videobroncoscopia	1
2	cepillo para canal de trabajo de videobroncoscopia	1
3	globos hidroneumáticos longitud 1811mm x balón longitud del balón 5.5, tamaños de 6-8,8-11,11-12,12-15,15-18,18-21 del balón.	1
4	sistema de insuflación con manómetro	1
5	canastilla de extracción de cuerpo extraño	1
6	trampas	1
7	Chimeneas (Dispositivo tipo oruga para introducción de broncoscopio en pacientes intubados)	1
8	prisma (o lente de amplificación para broncoscopio rígido).	1
20.04.002	<b>Procedimientos por mediastinoscopia (resecciones ganglionares, tumorales y estadificación)</b>	
1	Equipo para drenaje pleural con tres cámaras para sello de agua, succión y recolección de líquidos con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa, estéril y desechable con capacidad de 2111 a 2511 ml.	1
2	Sonda para drenaje torácico opaca a los rayos x, calibre de acuerdo al paciente.	2
3	Reactivos de gasómetro específico al equipo ofertado, gases arteriales y electrolitos séricos.	2
4	Clips vasculares medianos para mínima invasión.	11
5	Suturas; las necesarias para cada procedimiento y de acuerdo al catálogo anexo.	11
6	Funda desechable para cámara endoscópica.	1
7	Tubería para irrigación en "Y"	1
8	Kit de trocares y camisas torácicas. Calibre de 3mm a 11mm.	3
9	Electrodo neutro de dos superficies de contacto independiente; superficie combinada de 168cm2 con capa adhesiva conductiva, desechable con cable de 3 metros.	2
11	Lápiz para electrocauterio desechable con entrada universal.	2
11	Antiséptico quirúrgico a base de gluconato de clorhexidina al 2% y alcohol isopropílico al 71% en envase unidosis, estéril.	2
20.04.003	<b>Procedimientos con Broncoscopia rígida; Dilataciones traqueales O bronquiales adulto.</b>	
No. Prog.	Descripción	Cantidad
1a	Balón de dilatación con capacidad de alcanzar diámetros diferentes. Compatible con el canal de trabajo solicitado, en función del equipo O	1 a elección
1b	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz del 8 al 31 Fr	
2	Jeringa esterilizada de 61 cc., con manómetro integrado para insuflación de balón de dilatación.	1
CALVE	<b>Catálogo de Bienes de Consumo Complementarios</b>	
20.01.813	Sonda de drenaje torácico 12, 16, 20, 24, 28, 36 y 40 Fr.	
20.01.814	Sonda de drenaje torácico acanalado recto 19 Fr a 24 Fr.	
20.01.815	Sonda de drenaje torácico acanalado en espiral 19 a 24 Fr.	
20.01.816	Conector en "Y" 3/8 para sondas y equipo de drenaje torácico.	
20.01.817	Sondas de drenaje torácico varias medidas con sistema de aclaramiento activo.	
20.01.818	Tubos de silicón radiopacos de 1.5 mm y 2.5 mm de diámetro, 2x45cm longitud, color azul y rojo.	
20.01.820	Cánula para administración de solución cardioplejía por vía retrógrada, con luer-lock, para medición de presión y balón ajustable, adulto.	
20.01.821	Cánula para administración selectiva de solución cardioplejía, en ostium de coronaria izquierdo y derecho.	
20.01.822	Cánula para cardioplejía anterógrada con y sin línea de aspiración. de 4 A 9 Fr.	
20.01.824	Cánula para cardioplejía anterógrada de 3 líneas con y sin vent. de 4 A 9 Fr.	
20.01.825	Cánula para cardioplejía anterógrada sin línea de aspiración. de 4 A 12 Fr. de 20 cm.	
20.01.826	Cánula para perfusión aórtica, recta, de 6 a 24 Fr.	
20.01.827	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, recta, de 6 a 24 Fr.	
20.01.828	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de arteria femoral calibre de 8 a 24 Fr.	
20.01.829	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, FLEXIBLE Y CON ALMA DE ACERO recta, de 6 a 24 Fr.	
20.01.830	Cánula para perfusión aórtica, angulada, incluir todas las medidas de 12 a 24 Fr.	
20.01.831	Cánula para drenar venas cavas recta, incluir todas las medidas de 12 a 38 Fr.	
20.01.832	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de vena femoral incluir todas las medidas calibres de 15 a 31 Fr.	
20.01.833	Kit para drenaje venoso por acceso yugular calibres, 15, 17 y 19 fr., incluye dilatadores, trocar y guía.	
20.01.834	Cánula con alma de acero multiperforada para drenar venas cavas 15 al 19* Fr.	
20.01.835	Cánula para drenar venas cavas, angulada incluir todas las medidas de 12 40 Fr.	
20.01.836	Cánula doble canastilla arteriales o venosas, 28/36 Fr. , 32/46 Fr. , 29/37 Fr. , 32/40 Fr. , 34/46 Fr. , 36/46 Fr. , 36/51 Fr. , 17 Fr. , 19 Fr. y 21 Fr.	

20.01.837	Cánula para succión intracardiaca ventricular Pediátrica corta y larga 10 Fr a 12 Fr.	
20.01.839	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto corta en el rango de 16 a 17 Fr.	
20.01.840	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto larga en el rango de 18 a 20 Fr.	
20.01.841	Aspirador rígido pequeño.	
20.01.842	Aspirador rígido estándar.	
20.01.843	Cánula para aspiración de campo maleable.	
20.01.844	Injerto aórtico pulmonar biológico bovino con o sin soporte varias medidas.	
20.01.845	Tubos de teflón impermeable liso y anillado incluir varias medidas de 10 al 24 Fr.	
20.01.846	membrana de teflón impermeable 0.1mm de espesor.	
20.01.847	Parche pericardio de bovino 4X4 y 6X8cm.	
20.01.849	Injerto tubular 3.0 a 5mm.	
20.01.850	Parches de fieltro de politetrafluoroetileno PTFE 15.24cm X 15.24cm.	
20.01.851	Parche de poliéster con superficies aterciopeladas 15 X 15 cm.	
20.01.853	Válvula de rápida liberación sin sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27 mm.	
20.01.854	Válvula de rápida liberación con tres puntos de sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27 mm.	
20.01.855	válvulas biológicas de bajo perfil para implante supranular.	
20.01.856	Válvulas biológicas bovinas.	
20.01.857	Anillos semicompletos para valvuloplastia.	
20.01.858	Anillos completos para valvuloplastia mitral.	
20.01.859	Acero, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 48 mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2 o 5.	
20.01.860	Adhesivo tópico para piel.	
20.01.861	Cera para hueso, estéril, sobre con 2.5 g.	
20.01.862	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulibutilato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-5 17mm, 1/2 círculo, doble armado y pledgetstfe 3 x 3 x 1.5mm.	
20.01.863	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulibutilato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-7 26mm, 1/2 círculo doble armado y pledgetstfe 6 x 3 x 1.5mm.	
20.01.864	Nylon con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante incluir varias medidas de 11mm a 19mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0,6-0.	
20.01.869	Perlas y/o pledgets de ptfe de 7mmx 3 mm x 1.15 mm de grosor.	
20.01.870	Policaprone 25 antibacterial con aguja de 1/2 círculo, ahusada 17 mm y 26mm, Long de la hebra de 45cm y 70 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0, 4-0 y 5-0.	
20.01.871	Policaprone 25 antibacterial con aguja reverso cortante de 3/8 de círculo de 19 mm, Long de la hebra 45cm y 70cm, calibre de la sutura 3-0, 4-0 y 5/0.	
20.01.875	Polidioxanona con aguja de 3/8 círculo, cuerpo estriado doble armado, ahusada 13 mm, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0, 4-0, 5-0 y 6-0.	
20.01.877	Polidioxanona con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada 17 mm, Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.	
20.01.878	Polidioxanona plus, Sutura sintética absorbible de 70 cm con aguja de 1/2 círculo 3-0, 4-0 y 5-0.	
20.01.879	Poliéster trenzado con recubrimiento y parche de teflón, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada, de 17mm y 25 mm o 26 mm, Long de la hebra 75 cm y 90 cm, calibre de la sutura 2-0 y 3-0. Múltiples hebras.	
20.01.881	Poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 40 mm y 48mm, longitud de la hebra 75 cm, cal de la sutura 2 y 5.	
20.01.885	Poliglactina 910 antibacterial, Sutura sintética absorbible con aguja de 1/2 círculo, de cuerpo estriado ahusada de 17mm, 24mm o 26 mm, 36mm Long de la hebra de 45cm y 70 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0.	
20.01.889	Poliglactina 910 trenzada, Sutura sintética absorbible con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante de 19 mm, 24mm Long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 4-0.	
20.01.893	Polímero de ácido glicólico, con aguja 3/8 de círculo reverso cortante 13mm,16mm, 19 mm y 24mm longitud de hebra de 45cm y 70cm, calibre de la sutura 3-0, 4-0, 5-0, 6-0.	
20.01.895	Polímero de ácido glicólico, con aguja de 1/2 círculo ahusada de 17mm, 36mm Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 1 y 5-0.	
20.01.899	Polipropileno con aguja 1/2 círculo reverso cortante 37 mm, 75 cm de longitud, calibre de sutura 1.	
20.01.901	Polipropileno con aguja 3/8 círculo reverso cortante 13mm, 19mm, 24mm y 26mm longitud de la hebra 45 cm y 75cm, calibre de sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0.	
20.01.906	Polipropileno con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 16 mm, 25 mm o 26mm, 37mm Long de la hebra 75 cm y 90cm cal de la sutura 1, 2-0, 3-0, 4-0 y 5-0.	
20.01.913	Polipropileno con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 6.5mm, 9.3mm, 11mm y 13 mm, Long de la hebra de 45cm, 60cm,75 cm, cal de la sutura 6-0,7-0, 8-0.	
20.01.918	Seda con aguja de 1/2 círculo, ahusada de 26mm, 36.4 mm, 37mm Long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 0, 1,	

	2-0, 3-0.	
20.01.919	Seda con aguja de 3/8 de círculo reverso cortante de 19 mm, 24mm,26mm Long de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0,4-0.	
20.01.924	Seda negra trenzada, sin aguja, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0 sobre con 7 a 12 hebras.	
20.01.926	Sutura politetrafluoroetileno expandid (PTFE) con aguja de ½ círculo de cuerpo estriado, ahusada de 24 mm Long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 3-0.	
20.01.927	Engrapadora desechable con grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza desechable (por cada 100 cartuchos) y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.	
20.01.928	Grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza aplicadora y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.	
20.01.932	Sabana térmica de calentamiento por aire forzado, que permite el uso de baja presión para prevenir que flote.	
20.01.933	Adhesivos quirúrgicos de 5 y 2ml.	
20.01.934	Sellos Hemostáticos de fibrina y/o polisacárido.	
20.01.935	Cepillos quirúrgicos con clorhexidina desechables.	
20.01.936	Campo quirúrgico desechable auto adherible.	
20.01.937	Apósito especial para herida estéril.	
20.01.938	Solución para preservación miocárdica intracelular tipo HTK bolsa de 1 litro( Solución cardiopléjica a base de cloruro de sodio, cloruro de potasio, cloruro de magnesio, ácido alfaacetoglutárico, L-Histidina,L-Triptófano, manitol y cloruro de calcio, bolsa de 1000ml).	
20.01.939	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.	
20.01.940	Cintas de politetrafluoroetileno expandido (PTFE) 4mmx 61cm para cerclaje de cavas.	
20.01.942	Aspirador de pozo multifenestrado de 1/4.	
20.01.944	Clip para conducto chico, mediano y largo a elección del cirujano presentación de uno por empaque.	
20.01.945	Cepillos de citología para broncoscopia diámetro 1.8mm largo 120 cm.	
20.01.946	Catéter para lavado bronquial diámetro de 1.8mm largo 120 cm.	
20.01.947	Stent bronquial de silicón varias medidas.	
20.01.948	Trampa de lavado bronquial o equivalente.	
20.01.949	Set de cánulas de Hood con postes y T-Y de Hood de 14 mm de diámetro externo y 30 y 40 mm de longitud.	
20.01.950	Set de cánulas de traqueotomía abierta (fenestrada) del número 7 y 8 mm de diámetro externo, con y sin globo.	
20.01.951	Set de Kit de traqueotomía percutánea del número 7 y 8 mm de diámetro externo, con y sin globo.	
20.01.952	Prótesis Metálicas Traqueales recubiertas. Diámetro: 14, 16, 18, 20mm. Long. 40, 60, 80 mm.	
20.01.953	Prótesis Metálicas Bronquiales recubiertas. Diámetro: 8, 10, 12, 14mm. Long. 30, 40, 60 mm.	
20.01.954	Válvulas mecánicas aórticas y mitrales de carbón pirolita de todos los diámetros.	
20.01.956	Cautín para realizar orificios en el dacrón.	
20.01.957	Tubo valvulado pulmonar yugular bovino con y sin soporte.	
20.01.958	Injerto tubular valvulado aórtico mecánico de carbón pirolita de diferentes medidas	
20.01.959	Perlas para transporte de antibiótico para liberación prolongada.	
20.01.963	Injerto de PTFE anillado, para revascularización periférica, de diámetros 3.5 a 21mm y diferentes longitudes.	
20.01.964	Injertos de dacrón bifurcado para revascularización periférica, pre-coagulados con colágeno, diferentes diámetros y longitudes.	
20.01.966	Lazo de silicón.	
20.01.967	Parche de PTFE de baja porosidad, diversos tamaños de 1.85 mm de espesor. Pared delgada.	
20.01.968	Hemostático avanzado con proteínas humanas.	
20.01.969	Hemostático avanzado de almidón vegetal.	
20.01.970	Hemostático avanzado de octil-cianocrilato.	
20.01.971	Hemostático de celulosa.	
20.01.974	Administración de Oxido Nítrico en balance Nitrógeno.	
20.01.975	Malla para reparación de pared de PTFE.	
20.01.976	Engrapadora cortante, reusable para cirugía abierta.	
20.01.977	Cartucho para engrapadora cortante.	
20.01.978	Engrapadora lineal articulada.	
20.01.979	Cartucho para engrapadora lineal articulada.	



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-T-243-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL  
DE CARDIOCIRUGIA**  
**CONTRATO No. 050GYR045T24324-0871**  
**REGISTRO PREI No. SEIA24EC04210107**

**Anexo 2 (dos)**

**“Lugar de entrega, recepción de documentos para trámite de pago, firma de contrato y la Prestación del servicio”**

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR PARA FIRMA DE CONTRATOS	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE H.E. NO. 71	<p>Oficina de Adquisiciones Boulevard Revolución No. 2650 Oriente, Colonia Torreón Jardín C. P. 27200. Torreón, Coahuila Teléfono (871)729-0800 Ext. 41601 y 41672</p> <p><b>EL HORARIO DE SERÁ DE 8:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS</b></p>	<p>En la Unidad Médica de Alta Especialidad, H.E. No. 71, Boulevard Revolución No. 2650 Oriente Colonia Torreón Jardín C. P. 27200 Torreón, Coahuila. Teléfono (871)729-0800 Ext. 41345</p>	<p>Departamento de Finanzas Boulevard Revolución No. 2650 Oriente Colonia Torreón Jardín C. P. 27200 Torreón, Coahuila Teléfono (871)729-0800 Ext. 41972</p> <p><b>EL HORARIO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO SERÁ DE 8:00 A 13:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS</b></p>

**DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EN VENTANILLA PARA TRAMITAR PAGO**

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se incluye:
  1. Número de proveedor;
  2. Número de contrato;
  3. Número de ID de pedido-recepción; y,
  4. Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

*Handwritten signature*



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-T-243-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL  
DE CARDIOCIROGIA**  
**CONTRATO No. 050GYR045T24324-0871**  
**REGISTRO PREI No. SEIA24EC04210107**

**Anexo 3 (tres)**  
**"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No. 71  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CARDIOCIROGIA

SOLICITUD: 000005000\_0871

Dependencia Solicitante: 000116 IMMÉ-71 Coahuila  
021 Servicio Integral  
05000010 H.E. Especialidades, 71 IMMÉ

Descripción:

Servicio: Cirugía Cardiovascular

Fecha Impresión: 19/11/2024 Fecha Validación: 12/11/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Compromiso por pedido	\$ 17,261,688.15	42080421	3303 - Servicios Integrales



Este documento de respaldo presupuestal se genera en base en la revisión que se realiza en el Módulo de Control de Compromiso del Sistema Financiero (PRC)-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar origen a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos lo anterior con fundamento en los artículos 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE: SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ENTEROS \$ 17,261,688.15

JC. GILBERTO ARRIAGA RIVERA  
Astorcy  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Anexo 4 (cuatro)  
"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIETE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL IMSS PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL IMSS NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL IMSS EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Anexo 5 (cinco)

“Escrito de designación del Administrador del contrato y en su caso, sus auxiliares”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. NO. 71



Torreón Coahuila 12 de noviembre de 2024  
Foto: 0509182153/DM/1866/2024

ASUNTO: ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ING. LUIS ENRIQUE RAMIREZ AMAYA  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
UNIDAD A.D. -

En atención a los procedimientos de adquisición del “Requerimiento del Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular 2024”, Se le informa que se Designa como Administrador de los contratos resultantes al funcionario Dr. Carlos Humberto Morales Silva la cual firma de aceptación del cargo, al calce del presente y Acorde con la actualización del 23 de Diciembre de 2021 en las Políticas bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social punto 5.3.15, inciso C párrafo 2, y para poder dar debido cumplimiento a las obligaciones que deriven del “Requerimiento del Servicio Integral de Cirugía Cardiovascular 2024”, toda vez que los procesos administrativos y las condiciones contractuales así lo requieren.  
Por este motivo se asigna a los siguientes funcionarios auxiliares que se mencionan en tabla siguiente y que serán corresponsables de las actividades asignadas y de mantener informado al administrador de contrato en la periodicidad y forma indicada con el fin de estar en condiciones adecuadas para dar seguimiento puntual como administrador de contrato.

ACTIVIDAD ENCOMENDADA	PERIODICIDAD DE REPORTE	FUNCIONARIO ASIGNADO
RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	Dr. Carlos Humberto Morales Silva
ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE EN SU CASO FORMULES LAS INSTANCIAS NORMATIVAS CORRESPONDIENTES Y LAS DE MAS SEÑALADAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.		
VERIFICAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS CONSUMIBLES EN EL PLAZO, LUGAR Y CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE	A LA RECEPCIÓN DEL BIEN.	Dr. Carlos Humberto Morales Silva
VERIFICAR LA FUNCIONALIDAD Y CALIDAD DEL CONSUMIBLE.	INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL SUMINISTRO EN EL ÁREA MEDICA.	Dr. Carlos Humberto Morales Silva
REALIZAR LOS CÁLCULOS Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES.	EN CASO DE QUE APLIQUE.	1) Dr. Carlos Humberto Morales Silva 2) Liliana Gabriela





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No.71  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR045-T-243-2024  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL  
DE CARDIOCIRUGIA**  
**CONTRATO No. 050GYR045T24324-0871**  
**REGISTRO PREI No. SEIA24EC04210107**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No. 71



		Sonia Casillas
SOLICITUD DE ORDENES DE REPOSICION	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	N/A
TRAMITAR ANTE EL AREA CONTRATANTE LA RECISIÓN DE CONTRATO Y CONCILIACIONES	EN CASO DE QUE APLIQUE	1) Dr. Carlos Humberto Morales Silva 2) Lic. Edson Arantes Calderón Cantú

Sin mas por el momento reciba un cordial saludo

Atentamente

Dr(a) Maria Guadalupe Villa González  
Titular de la Dirección General UMAE H.E. N° 71

Firma de aceptación del cargo Servidor Publico  
Dr. Carlos Humberto Morales Silva  
Coordinación medica vespertina  
Administrador de Contrato



8

Anexo 6 (seis)  
"Informe del Procedimiento Quirúrgico realizado"

INFORME DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO REALIZADO					
(Nombre del proveedor)		DÍA	MES	AÑO	FOLIO No.
UNIDAD HOSPITALARIA		DELEGACIÓN		No. contrato	
DATOS DEL PROCEDIMIENTO			DATOS DEL PACIENTE		
Clave del Procedimiento : _____			Nombre: _____		
Nombre del procedimiento : _____			No. Afiliación : _____		
_____			Agregado Médico : _____		
_____			Diagnóstico : _____		
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CLAVE	LOTE	CANTIDAD CONSUMIDA	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
DATOS DEL MEDICO TRATANTE			DATOS COMPLEMENTARIOS		
NOMBRE : _____			_____		
MATRICULA : _____			_____		
FIRMA : _____			ELABORO : (Nombre y firma)		
ETIQUETAS					

8

**Anexo 7 (siete)  
"Reporte Mensual de procedimientos realizados"**

**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No. 71**

Boulevard Revolución No. 2650 oriente  
Col. Torreón, Jardín  
C.P. 27200  
Torreón, Coah.

NO. CONTRATO: \_\_\_\_\_  
PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

FOLIO (CONTROL DEL PROVEEDOR)	DATOS DEL PACIENTE					DATOS DEL PROCEDIMIENTO			
	NO. DE SEG. SOCIAL DEL PACIENTE	AGREGADO MEDICO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	NO. PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	FECHA DE CIRUGÍA

No. De procedimientos realizados : \_\_\_\_\_

Importe de procedimientos realizados : \_\_\_\_\_

Firmas :

Cotejado, conciliado y Aprobado	Vo. Bo.	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR MEDICO	PROVEEDOR

8

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clavo R.F.C.

RME080515UD4

Nombre, Denominación o Razón social

RYSE MEDICA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos Institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 21 de noviembre de 2024 a las 10:51 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

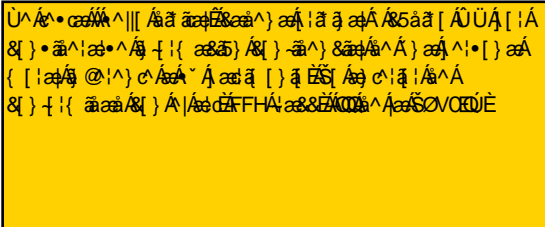
Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: [http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso\\_de\\_privacidad\\_sat.htm](http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm)



Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE MEXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.



FECHA: 21 de noviembre de 2024

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio:

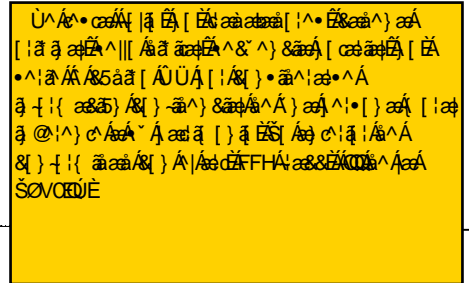
Clave de R.F.C.:

RME080515UD4

Nombre, Denominación o Razón Social:

RYSE MEDICA SA DE CV

Estimado Patrón:



Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 21 de noviembre de 2024, a las 10:53 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 21 de noviembre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registra[redacted]r(es) activo(s) ante el IMSS.

### NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

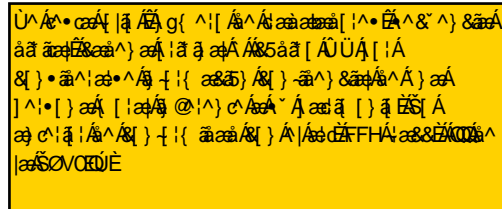
Número de Serie:



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 21 de Noviembre de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [Redacted]  
RFC: RME080515UD4  
Nombre o Razón Social: RYSE MEDICA SA DE CV



Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **21 de Noviembre de 2024** y **10:53:56** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

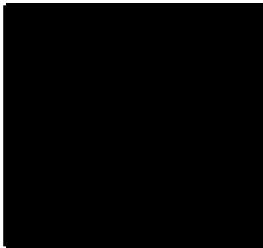
Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **95 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **4to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: [Redacted]

Ciudad de México, a 21 de Noviembre de 2024 : 10:53:56

Sello digital Infonavit:



# Aserta.

**ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**  
RFC: AAS9207314T7  
Avenida Periférico Sur Número 4829,  
Interior Piso 9  
Col. Parque del Pedregal  
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad  
de México  
Teléfono: (55) 5447-3900

<b>Fianza Número:</b>	1240-01379-3
<b>Código de Seguridad:</b>	npJpFrO
<b>Folio:</b>	3651380
<b>Monto de la fianza:</b>	\$1,386,858.50
<b>Monto de este movimiento:</b>	\$1,386,858.50

## PÓLIZA DE FIANZA

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 5 de Diciembre de 2024  
**Movimiento:** Emisión  
**Fiado:** RYSE MEDICA, S.A. DE C.V.

**Moneda:** MXN  
**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$1,386,858.50 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)

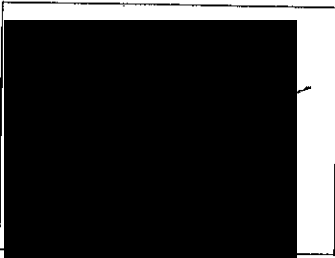
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR RYSE MÉDICA, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE ÁMSTERDAN 46 PISO 1, COLONIA HIPÓDROMO EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, C.P.06100, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO NÚMERO 050GYR045T24324-0871 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR045-T-243-2024, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CARDIOCIROUGÍA; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PRESTADOR DE SERVICIO LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)

### CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

U^Á•œ{ { a!^ÁÁá( œ^Á) Á!&! ( œ) [ Á | /Á } • œ^! œ^Á / + { œ œ } Á } - œ^ } œ œ  
á^Á) œ^! • [ ] œ œ œ œ œ^ ) œ œ œ œ œ^ ) œ œ œ | ^ Á œ^ œ œ • œ ) Á^ á^ Á œ^ & œ œ œ  
^ • -! œ! : œ œ œ œ^ Á œ á ( œ œ | œ | : : Á | /Á & | + { œ œ } Á | œ œ F F Á œ œ œ œ Á œ œ  
ŠOVORÉ



"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

Firma Digital  
C6aW5t9n6UJCC788stKcMTbm83RnZ3WycANarQlYpSagCvimoELCvXfCSFtoJmesyvmzDNlJfMG6t1K0MLPp0XXqz7YAmUL0u8Aq/6x/E/3mLxZL5yFH6gKV9cmu6Zsgs3vrbdiertcmi5SmMw7f1BDGh65Vwaw60FNDwz4HfJZFE7cuHzak  
E3PncH-U3Ue3xkr/4EBMKSrFByypcF07KSMNvdBFD3aFw8O9yZgmWJmZr56CvXcONVNLyB246cQuk6ca53tmUvgAevus/r8kXynssr/C6Gxq6eXNW60XAnZBz5zLq-9lkoqVn4fmsv/anxUA==  
Serie Certificación: 00000190009900016535; Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV



## NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).
- 3.- Se PRESUMIÓ LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADORAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, multos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO O REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para dar y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenarse a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diere contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalupe, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRO

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes al mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx) para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.